



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

# INFORME FINAL MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

INFORME N° 731, DE 2024  
26 DE DICIEMBRE DE 2024



# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**16** PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	<b>2</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b> .....	<b>6</b>
<b>OBJETIVO</b> .....	<b>7</b>
<b>METODOLOGÍA</b> .....	<b>8</b>
<b>RESULTADO DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>8</b>
<b>I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO</b> .....	<b>8</b>
1. Debilidades generales de control interno. ....	9
1.1 Inexistencia de manuales de procedimientos. ....	9
2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio. ....	9
2.1 Ausencia de análisis de cuentas contables.....	9
2.2 Partidas conciliatorias sin regularizar. ....	11
<b>II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA</b> .....	<b>13</b>
3. Estimación presupuestaria. ....	13
3.1 Subestimación de ingresos presupuestarios.....	13
3.2 Subejecución de gastos presupuestarios.....	14
4. Sobre modificaciones presupuestarias.....	17
4.1 Incumplimiento al principio de sanidad y equilibrio presupuestario. ....	18
5. Cálculo del déficit/ superávit presupuestario. ....	19
6. Falta de oportunidad de los informes emitidos por la Dirección de Control Interno. ....	19
7. Superávit de caja. ....	21
8.1 Sobre la recuperación de los ingresos por percibir de los años 2022 y 2023.....	22
8.2 Diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta 115-12-10. ....	23
8.3 Deudas eventualmente prescritas. ....	24
9. Sobre bienes inmuebles .....	25
9.1 Falta de análisis de las cuentas contables relacionadas a bienes inmuebles. ....	25
10. Diferencias entre valor libro contabilizado y avalúo fiscal de los bienes inmuebles. ....	26
11. Sobre activos fijos.....	27
11.1 Falta de control y registro contable de vehículos.....	27
11.2 Vehículos no ubicados en el municipio. ....	28
12. Saldo erróneo de cuenta de pasivo.....	28
13. Sobre análisis de variaciones de activos y pasivos. ....	29
14. Deudas no registradas, provenientes de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas. ....	30
15. Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal (FCM), cuenta contable 221-07. ....	31
16. Cotizaciones previsionales y de salud. ....	31
17. Deuda flotante. ....	32
17.1 Gastos no devengados .....	32
17.2 Facturas pagadas fuera de plazo.....	33
18. Ratios.....	35
18.1 Sobre activo a corto plazo cubre los pasivos a corto plazo. ....	35
18.2 Endeudamiento a corto plazo. ....	35
18.3 Endeudamiento a largo plazo. ....	36
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>36</b>
Anexo N° 1: Deudas morosas con antigüedad superior a 5 años .....	41
Anexo N° 2: Inmuebles Registrados a nombre de la Municipalidad en el Servicio de Impuestos Internos ..	69
Anexo N° 3: Vehículos del municipio según información del servicio registro civil e identificación .....	72
Anexo N° 4: Estado de Observaciones de Informe Final N°731 de 2024. ....	77



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**Resumen Ejecutivo**  
**Informe Final N° 731, de 2024**  
**Municipalidad de Alto Hospicio**

**Objetivo:** La auditoría tiene por objeto revisar la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Alto Hospicio, al 31 de diciembre de 2023.

**Objetivos específicos:**

1. Verificar que el municipio haya ejecutado los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Constatar que el municipio haya efectuado el registro de los hechos económicos, en concordancia con el oficio N° E59.549, de 2020, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.
3. Determinar si el municipio presenta déficit/superávit de ejecución presupuestaria y de caja.
4. Verificar si la municipalidad subestimó o sobreestimó los ingresos y/o sobre o sub ejecutó los gastos presupuestados.
5. Constatar que el municipio cuente con mecanismos que le permitan controlar tanto el equilibrio financiero y presupuestario de la entidad como el pago oportuno de obligaciones con terceros.
6. Analizar la información financiera y contable para efectos de determinar variaciones de saldos, índices de liquidez y endeudamiento.

**Principales resultados:**

- Si bien se constató que el municipio durante el período auditado ejecutó las modificaciones, registro y control presupuestario de acuerdo con la normativa vigente, se observó que no mantenía procedimientos relacionados con la formulación, ejecución, control y monitoreo presupuestario, situación que no se ajusta al artículo 5 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República.
- Se advirtió la falta de análisis de las cuentas contables que conforman los estados financieros del municipio, lo que no permite verificar el detalle de los hechos económicos, su antigüedad y naturaleza, y la composición de sus saldos, como serían los casos de las cuentas: 115-12-10 “Ingresos por Percibir” y 14101 “Edificaciones” que al 31 de diciembre de 2023 presentaban un saldo por \$667.473.212, y \$860.367.151, respectivamente. En cuanto a la cuenta 14201 “Terrenos”, se verificó que esta registraba un saldo negativo de \$300.241.012, la cual fue ajustada por la entidad durante la auditoría por corresponder a un error de digitación, quedando finalmente saldada.

Además, se observa que el valor libro contabilizado por el municipio de \$860.367151 en la cuenta 14101 “Edificaciones”, difiere del avalúo fiscal reportado por el Servicio de Impuestos Internos sobre 76 bienes inmuebles de propiedad del municipio, ascendente a \$37.213.768.45.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto, no se ajusta a las características cualitativas de la información financiera, representación fiel y verificabilidad, como también, a la forma de contabilización de los “Bienes de Uso”, dispuestas en resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, por lo que, la entidad edilicia en un plazo de 60 días hábiles, deberá aportar los análisis de cuentas de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2024; y remitir los antecedentes que acrediten las gestiones, análisis y ajustes contables necesarios para determinar la composición correcta del saldo de las cuentas de bienes de uso (14101 “Edificaciones” y 14201 “Terrenos”).

- Se observó que el municipio no efectuó la provisión de deudas provenientes de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas, como con las causas RIT C-10-2022 y C-21-2022, por \$13.324.473 y \$31.861.442, respectivamente, lo que no se aviene con lo dispuesto en capítulo II, acápite, “Provisiones”, numeral 7, de la resolución N° 3, y del oficio N° E59549, ambos de 2020 y de esta Entidad de Fiscalización. Por lo tanto, la entidad comunal, deberá implementar un mecanismo de control que permita, en lo sucesivo, contabilizar las deudas en contra del municipio producto de este tipo de sentencias judiciales, con el propósito de evitar que la situación objetada vuelva a ocurrir.
- De acuerdo con la información contable aportada por el municipio y aplicando las instrucciones impartidas en oficio CGR N° 14.145, de 2019, se determinó un superávit presupuestario al 31 de diciembre de 2023, de \$2.582.966.592. Asimismo, a igual fecha, se comprobó un superávit de caja de \$442.314.980, provocado principalmente por una subejecución presupuestaria de gastos, que alcanzó a la suma de \$1.837.801.625 en el año 2023. Ambas situaciones se informan como constataciones de hecho, haciendo presente de que no se revisaron todas las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2023, debido a saldos de cuentas contables no acorde a su naturaleza, y a la falta de análisis de cuentas antes representada.
- Del análisis efectuado a la ejecución presupuestaria de los ingresos municipales, se determinó una subestimación para el año 2022 de \$1.333.754.466, equivalente al 6% de dicho presupuesto y para el 2023 una subestimación de ingresos de \$992.775.830, equivalentes al 4%, porcentaje que se consideró inmaterial.
- En lo que respecta a los gastos presupuestarios de esos períodos, se observó una subejecución de \$1.794.371.961, y 1.837.801.625, esto es un 8% para ambos periodos, lo que se muestra en el gráfico N° 2 y en las tablas N°s 3, 4 y 5, debiendo el municipio implementar un mecanismo de control que permita en lo sucesivo, mejorar el monitoreo de las variaciones respecto de las estimaciones presupuestarias.

5) Se advirtió que la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco de Crédito de Inversiones N° 19561971, Banco Fondos Municipales, al 31 de diciembre de 2023, consigna partidas conciliatorias sin regularizar desde el año 2020, correspondientes a 8 depósitos de “Efectivo de caja de tesorería”, que totalizan \$10.658.220, por lo que, corresponde que, en un plazo de 60 días hábiles y a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, informe respecto del resultado del procedimiento administrativo instruido, así como las acciones legales tendientes a recuperar los fondos observados, adjuntando los respectivos antecedentes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Se observó respecto de la deuda flotante por pasivos transitorios del año 2023, la existencia de gastos correspondientes a 335 facturas devengadas y pagadas en el primer trimestre del 2024, por la suma de \$1.584.349.175, correspondientes a deudas del año anterior, constituyendo pasivo omitido, e implicando una demora de hasta 144 días sobre los 30 de plazo, incumpliendo el dictamen N° 47.559, de 2023, como así también, el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el artículo 2° quáter de la ley N° 19.983. Por lo tanto, la entidad municipal en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a la citada jurisprudencia administrativa y normativa, e implementar una actividad de control que le permita asegurar el registro oportuno de las deudas y su pago dentro del plazo legal.
- Del análisis de los balances de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, se advirtió una variación significativa de la cuenta contable de disponibilidades en moneda nacional, que de \$2.372.203.657 en el año 2021 aumentó a \$4.668.202.654 en el 2022 y a \$5.723.977.800 en 2023. Además, al 31 de diciembre de 2023, se verificó que el municipio contaba con una liquidez suficiente para cubrir sus pasivos de corto plazo, a razón de 1,65; y un endeudamiento a corto plazo del 0,1 sobre el total de activos del municipio, lo que implica que el riesgo de incumplimiento de los compromisos financieros del municipio se encontraba cubierto. Cabe indicar, que el municipio no registra en sus estados financieros endeudamiento a largo plazo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA N° 115.029/2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 731,  
DE 2024, SOBRE LA SITUACIÓN  
FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

IQUIQUE, 26 de diciembre de 2024.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2024, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a la situación financiera y presupuestaria, en la Municipalidad de Alto Hospicio, al 31 de diciembre de 2023.

### **JUSTIFICACIÓN**

El Organismo de Control, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en el marco del proceso electoral que se realizará durante este año 2024; y con el propósito de promover la transparencia y rendición de cuentas de los municipios del país, ha resuelto efectuar una auditoría a la situación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Para ello, se consideró el análisis efectuado en la etapa de planificación de auditorías, el cual contempló entre otras cosas, la materialidad del presupuesto municipal, los indicadores contables proporcionados por la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de esta Contraloría General, las denuncias ingresadas ante esta Entidad de Control, los riesgos de la materia en análisis; así como la magnitud de los recursos que maneja el municipio analizado al interior de la región.

En ese contexto, cabe advertir que a través de esta auditoría esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, en lo específico, el numeral 16.6 de Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A LA SEÑORA  
SANDRA ESTAY CONTRERAS  
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## ANTECEDENTES GENERALES

Como cuestión previa, la Municipalidad de Alto Hospicio es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La entidad está constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, quien ejerce la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento y por el concejo municipal, órgano de carácter normativo, resolutivo y fiscalizador, encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que señala la referida ley.

En relación con la materia, es necesario considerar las normas de mayor relevancia que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, contenidas, fundamentalmente, en el decreto ley N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que contempla una serie de preceptos que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En efecto, la anotada ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se regirán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2°, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades.

En este sentido, es importante hacer presente que las municipalidades gozan de autonomía en la administración de sus finanzas, lo cual les permite contar con la atribución esencial de elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal, conforme a lo que prevén los artículos 122, de la Constitución Política de la República; 5°, letra b), y 14, ambos de la ley N° 18.695.

Por su parte, el artículo 63, letra e), de la ley N° 18.695, establece que el alcalde tendrá la atribución de administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre administración financiera del Estado, autoridad que, según el artículo 65, letra a), requerirá el acuerdo del concejo municipal para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones.

En relación con lo anterior, el artículo 81 de la ley N° 18.695, dispone que el concejo solo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada de control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél, mediante un informe, los déficit que advierta en el presupuesto municipal, los pasivos contingentes y las deudas que puedan no ser servidas en el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

marco del presupuesto anual, debiendo dicho órgano colegiado, examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.

Por su parte, el artículo 29 de la mencionada ley N° 18.695, en sus letras b) y d), respectivamente, prescriben que, a la unidad encargada de control, le corresponderá controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, para cuyo efecto emitirá un informe trimestral, en lo que interesa, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

A su turno, el oficio N° 20.101, de 2016, de la Contraloría General, que imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, indica en lo pertinente, que el presupuesto aprobado se ejecuta durante el correspondiente ejercicio presupuestario y se registra contablemente en el Sistema de Contabilidad General de la Nación de acuerdo a lo actualmente establecido en la resolución N° 3, de 2020, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, con su plan de cuentas establecido en el oficio CGR N° E11061, y el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal NICSP, contenido en el oficio CGR N° E59549, ambos de 2020.

Además, cabe hacer presente que el oficio N° E484805, de 2024, de este Organismo de Control, modificó el oficio CGR N° 14.145, de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades, debido a que la normativa contable utilizada para impartir instrucciones sobre la materia fue reemplazada por la mencionada resolución N° 3, de 2020, y por los citados oficios CGR Nis E11061 y E59549, ambos de 2020.

Por otro lado, con carácter confidencial y por medio del oficio N° E566044, de 18 de noviembre de 2024, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Alto Hospicio el Preinforme de Observaciones N° 731, de 2024, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó por medio de oficio N° 897, ingresado a esta Contraloría el 6 de diciembre de 2024.

## **OBJETIVO**

La auditoría tiene por objeto revisar la situación financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Alto Hospicio, al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, la fiscalización tiene por finalidad verificar que el municipio haya ejecutado los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo con la normativa vigente; que haya efectuado el registro de los hechos económicos, en concordancia con el oficio N° E59549, de 2020, sobre Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; determinar si el municipio presenta déficit/superávit de ejecución presupuestaria y de caja; si subestimó o sobreestimó los ingresos y/o sobre o subejecutó los gastos presupuestados; cuente con mecanismos que le permitan



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

controlar tanto el equilibrio financiero y presupuestario de la entidad, como el pago oportuno de obligaciones con terceros y; analizar la información financiera y contable para efectos de determinar variaciones de saldos, índices de liquidez y endeudamiento.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo de Control, contenida en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control comprendidos en la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de esta Entidad Fiscalizadora, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, análisis documental, entrevistas, validaciones, entre otras.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (A/C) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

Respecto de los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, cabe indicar que, por su naturaleza, no se consideraron muestras estadísticas ni analíticas, ya que se realizó un examen a la situación financiera y presupuestaria de ese municipio, al 31 de diciembre de 2023.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 Inexistencia de manuales de procedimientos.

Se constató que la Municipalidad de Alto Hospicio no cuenta con manuales relacionados con conciliaciones bancarias, disponibilidad de fondos, inventarios, pagos de cotizaciones previsionales y de formulación, ejecución, control y monitoreo presupuestario y financiero, que sistematicen los procedimientos administrativos, permitiendo así optimizar la comunicación, disminuir los tiempos y mejorar la transparencia y la forma en que los procedimientos se ejecutan al interior de la entidad.

La situación advertida no se ajusta al artículo 5 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la Contraloría General de la República, que establece que las actividades de control corresponden a las políticas y procedimientos establecidos y ejecutados en dirección a minimizar los riesgos, para lograr con ello los objetivos de la entidad, las que debe ser efectivas, apropiadas y funcionar consistentemente de acuerdo a un plan, por un período de tiempo y tener un costo adecuado.

En su respuesta, el municipio indica que creó la Unidad de Análisis de Cuenta y Procedimientos mediante el decreto alcaldicio N° 7.144, de 12 de agosto de 2024; y destinando a esa unidad al funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, para que elabore los manuales y procedimientos de los principales procesos del municipio.

Al respecto y considerando que las medidas informadas por la entidad se materializarán en el futuro, se mantiene la observación, por lo que el municipio deberá implementar los manuales de procedimientos relacionados con conciliaciones bancarias, disponibilidad de fondos e inventarios, remitiendo copias de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con el respectivo decreto alcaldicio que los sancione, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

2. Situaciones de riesgo no controladas por el servicio.

2.1 Ausencia de análisis de cuentas contables.

Se observó que el municipio no elabora análisis de cuentas que respalden las transacciones registradas en las diferentes cuentas contables, que permita identificar su detalle, el hecho económico, la antigüedad y naturaleza de dichos registros, lo que fue confirmado mediante certificado emitido el 11 de julio de 2024, por la encargada de contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

Cabe destacar que, los análisis de cuentas facilitan el control de los saldos que componen las partidas que conforman los estados financieros, ya que permiten visualizar la conformación y antigüedad de los registros contables a una fecha del reporte y a su vez facilita la validación de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

saldos que figuran en las hojas de trabajo con los registros correspondientes de la contabilidad.

La falta de análisis mensual de las cuentas podría permitir la ocurrencia de errores o irregularidades que no serían oportunamente detectados y corregidos, impidiendo satisfacer la necesidad de generar información que asegure la integridad, exactitud, derechos y obligaciones y valuación de los saldos de las cuentas contables, situación que podría provocar distorsiones en la información financiera presentada a los usuarios de los estados financieros, con la correspondiente afectación al principio de confiabilidad y representación fiel de dichos reportes.

En este contexto, es dable recordar que un análisis de cuentas corresponde ser preparado, a lo menos, mensualmente, y contener la composición del saldo con su respectiva explicación, estar debidamente conciliado con el saldo contable y con la documentación que lo sustente, además cada análisis debe contar con la firma de quien lo prepara, y con la evidencia formal de la revisión por parte de la respectiva jefatura del área.

Al respecto, cabe precisar que la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, en lo relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "La información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros".

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que señala que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

El municipio entrega igual respuesta que en el numeral anterior, señalando que el funcionario \_\_\_\_\_ de la reciente creada Unidad de Análisis de Cuentas y Procedimientos, ejecutará los análisis de cuentas contables, el que incluirá el desglose de las transacciones registradas, el detalle de los hechos económicos, así como la antigüedad y naturaleza de los registros.

Al respecto y considerando que las medidas informadas se materializarán a futuro, se mantiene la objeción por lo que, en un plazo de 60 días hábiles, la entidad auditada deberá acreditar los respectivos análisis de cuentas de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2024, remitiendo copia de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. Lo anterior, sin perjuicio que en lo sucesivo, deberá mantener los análisis de cuentas al día con el fin de facilitar oportunamente la conformación y antigüedad de los saldos contables de balance, como también le sirva para la detección de eventuales errores o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

irregularidades, ajustándose así al principio de confiabilidad y representación fiel de los estados financieros del municipio.

## 2.2 Partidas conciliatorias sin regularizar.

Al respecto, se advirtió que la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco de Crédito de Inversiones N° 19561971, Banco Fondos Municipales, al 31 de diciembre de 2023, consigna partidas conciliatorias sin regularizar por más de 1 año, correspondientes a 8 depósitos de “Efectivo de caja de tesorería”, que totalizan \$10.658.220 y se encuentran registrados en la contabilidad del municipio entre febrero de 2020 y marzo de 2022 en la cuenta contable 111.03.01.000 Banco Fondos Ordinarios, pero no figuran en las cartolas bancarias respectivas. El detalle es el siguiente:

TABLA N° 1: DETALLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS (DEPÓSITOS) SIN  
REGULARIZAR POR MÁS DE UN AÑO

Fecha Movimiento	Monto (\$)
26/02/2020	1.668.060
05/03/2020	1.993.500
05/03/2020	1.689.000
24/04/2020	2.962.000
30/09/2020	745.000
30/09/2020	745.000
30/09/2020	155.660
16/03/2022	700.000
Total de partidas sin regularizar	10.658.220

Fuente: Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente del Banco de Crédito de Inversiones N° 19561971 “Banco Fondos Municipales” al 31 de diciembre de 2023, proporcionadas por la Dirección de Administración Financiera.

Lo indicado se aparta de lo señalado en acápite IV, numeral 1.1, letra a) sobre la partida conciliatoria “Depósitos o transferencias en tránsito”, del ya citado oficio N° E324651, de 2023, de esta Entidad de Control, debido a que ellas deben corresponder a los depósitos de último momento que ha efectuado la entidad y que el banco no ha registrado por haber cerrado el periodo respectivo, por lo que la fecha de dichos depósitos en tránsito deben tener una data cercana al cierre del mes, o bien, en aquellos casos en que la operación de depósito de que se trata no pueda configurarse cuando el dinero recaudado en caja se pretende depositar al día siguiente al cierre.

Además, dicha situación no se ajusta al principio establecido en el punto 5.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, de esta Entidad de Control, respecto a definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables

Al respecto, y en lo sustancial, la autoridad municipal mediante el decreto alcaldicio N° 8.311, de 30 de septiembre de 2024, ordenó la instrucción de un sumario administrativo, en contra de todos quienes resulten responsables por los depósitos o abonos no registrados por el banco. Proceso sumarial que al 29 de noviembre de la misma anualidad se encuentra en etapa de investigación. Además, se indica que el Director de Administración y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finanzas, mediante memorándum N° 621, de 4 de diciembre de 2024, solicitó al Alcalde y a la Directora de Asesoría Jurídica que se realizaran las acciones administrativas y judiciales por las partidas conciliatorias sin regularizar por un monto de \$9.958.220. A su vez, se precisa que del monto objetado, se habría logrado rebajar la suma de \$700.000, de acuerdo con informe emitido por el Tesorero Municipal, donde se identifica un depósito por dicho monto con fecha 29 de julio de 2024.

No obstante los antecedentes aportados, se mantiene en su totalidad el monto reprochado en el preinforme de \$10.658.220, en atención a que no se explica el origen de los \$700.000 depositados 16 meses después, por lo que corresponde que la municipalidad informe detalladamente las causas del retraso del depósito de esos fondos, y si del caso amerita, su inclusión en el procedimiento disciplinario instruido por esa municipalidad; como así también, deberá comunicar el estado del mismo, y de las acciones legales tendientes a recuperar los fondos observados, remitiendo en un plazo de 60 días hábiles, la documentación que así lo evidencie a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

### 2.3 Falta de supervisión del proceso de conciliaciones bancarias.

Verificado el proceso de conciliación bancaria, se constató que estos estados se preparaban por funcionarios que realizaban labores administrativas en la Tesorería Municipal, y las aprobaba el Jefe de Administración y Finanzas, sin embargo, se observa que su revisión no se practicaba por funcionario/a que no participara directamente en el manejo y/o custodia de fondos, como se dispone en el punto 1.5 del acápite IV del oficio N° E324651, de 2023, de la Contraloría General y que imparte instrucciones para el sector público y municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, por cuanto lo realizaba el Tesorero Municipal, según consta en las mismas conciliaciones bancarias; situación que implica una falta de supervisión de dicho proceso conciliatorio de banco. Lo indicado, no se aviene con en el artículo 7° de la ya citada resolución exenta N° 1.962 de 2022, que aprueba normas sobre control interno, en el sentido que las actividades de supervisión deben buscar que los controles funcionen adecuadamente.

En su respuesta, y en lo sustancial, el municipio señala que mejoró el procedimiento de preparación de conciliación bancaria, de lo cual, adjunta un diagrama de flujo que detalla las actividades que se ejecutaran en las 4 áreas que intervienen en ese proceso, a saber, Tesorería, Contabilidad, Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas. Precisa que los funcionarios que elaboran las conciliaciones son distintos a los que las supervisan y aprueban; además, se informa que se modificó el sistema informático para que en el reporte de las conciliaciones se incluya un pie de firma para cada unidad responsable, con el fin de delimitar y esclarecer cada etapa del proceso.

En mérito de los argumentos y antecedentes expuestos por el municipio en su respuesta, se resuelve subsanar la observación, considerando que la entidad aportó antecedentes que mejoran el proceso de conciliación bancaria del municipio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA**

De la revisión efectuada a los procesos de ejecución presupuestaria del año 2022 y 2023, determinación del superávit/déficit presupuestario y de caja, el comportamiento de los deudores de años anteriores, los informes trimestrales emitidos por la dirección de control municipal, el porcentaje de incobrabilidad y probable castigo de deudores morosos, entre otros, se establecieron las siguientes situaciones.

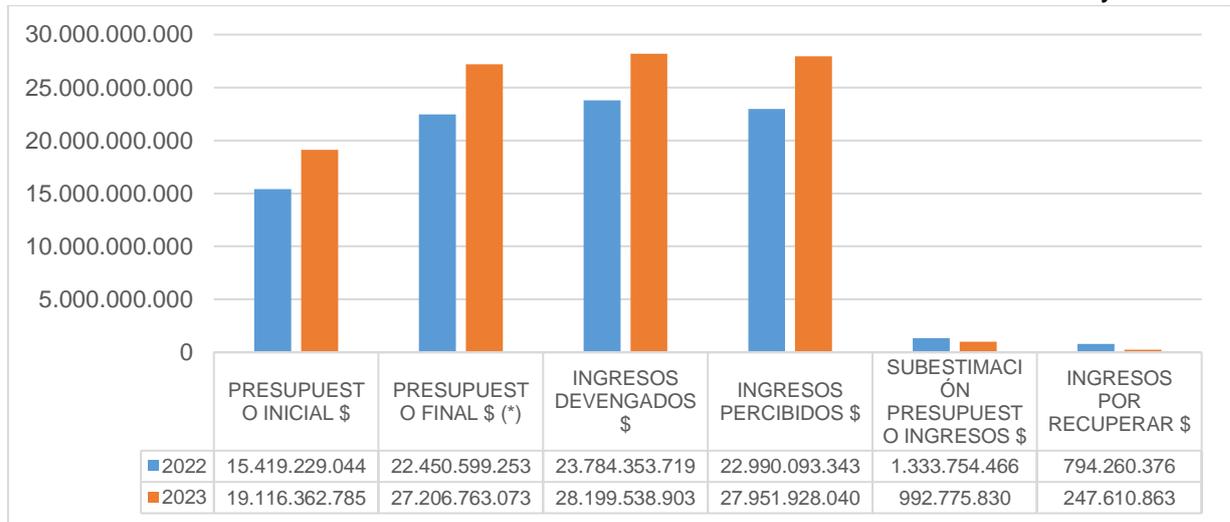
**3. Estimación presupuestaria.**

Del análisis a la situación presupuestaria y financiera en la Municipalidad de Alto Hospicio, al 31 de diciembre de 2023, se determinaron las siguientes situaciones:

**3.1 Subestimación de ingresos presupuestarios.**

Conforme con la información obtenida del Estado Analítico de Situación Presupuestaria del Sistema de Contabilidad General de la Nación, en adelante SICOGEN, de esta Entidad de Control y los antecedentes aportados por el municipio, a continuación, se grafican los presupuestos vigentes y su ejecución en los años 2022 y 2023.

**GRÁFICO N° 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑOS 2022 y 2023.**



Fuente: Estados Analíticos de Situación Presupuestaria 2022 y 2023, obtenidos del sistema SICOGEN, de esta Entidad de Control.

(\*) Sin saldo inicial de caja, ascendente a \$799.975.300 en 2022 y a \$2.582.994.000 en 2023.

Del análisis efectuado a los ingresos presupuestarios del periodo 2022, se constató que la entidad programó una cifra de M\$22.450.599, devengándose un monto de M\$23.784.354, lo que implicó una subestimación de ingresos por la suma de M\$1.333.754, equivalente al 6% de dicho presupuesto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Respecto del periodo 2023, también se advirtió una subestimación de ingresos por un monto de M\$992.776, equivalentes al 4% del presupuesto actualizado de ingresos, debido a que la estimación de estos alcanzó a la suma de M\$27.206.763, y su devengo a M\$28.199.539.

Lo anterior se expone en la siguiente tabla:

TABLA N° 2: RESUMEN DE SUBESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE LOS AÑOS 2022 Y 2023

Conceptos	Año 2022 (\$)	Año 2023 (\$)
Presupuesto inicial de ingreso	15.419.229.044	19.116.362.785
Presupuesto final de ingreso *	22.450.599.253	27.206.763.073
Ingresos devengados acumulados	23.784.353.719	28.199.538.903
Ingresos percibidos	22.990.093.343	27.951.928.040
Subestimación de presupuesto de ingresos	1.333.754.466	992.775.830
Ingresos por Recuperar	794.260.376	247.610.863

Fuente: Estados Analíticos de Situación Presupuestaria de los años 2022 y 2023 obtenidos del sistema SICOGEN, de esta Entidad de Control. (\*)

(\*) Sin saldo inicial de caja, ascendente a \$799.752.437 en 2022 y a \$2.582.994.344 en 2023.

Sobre esta materia, el municipio explica, en resumen, que la causa de dicha diferencia se debe a la falta de información del financiamiento de los proyectos externos, que impidieron realizar una estimación más precisa de los ingresos que se esperaban obtener.

Se hace presente, que considerando la materialidad de la desviación, esta subestimación se informa sólo como una constatación de hecho.

### 3.2 Subejecución de gastos presupuestarios.

Efectuado el análisis de la ejecución de los gastos presupuestarios durante el año 2022, se comprobó que la Municipalidad de Alto Hospicio registró gastos devengados por un monto de \$21.455.982.039, equivalente al 92% del total presupuestado de \$23.250.354.000, determinándose que esa entidad edilicia sub ejecutó gastos por la suma de \$1.794.371.961, equivalente al 7,7% de dicho presupuesto final de gastos.

En cuanto al año 2023, también se advirtió una subejecución de gastos por la suma de \$1.837.801.625, equivalentes al 8% de lo presupuestado, debido a que los gastos devengados alcanzaron a la suma de \$27.951.955.792, es decir, el 92% del total estimado en \$29.789.757.417, determinándose que esa entidad edilicia subejecutó gastos por la suma de \$1.837.801.625, equivalente al 8% de dicho presupuesto final de gastos.

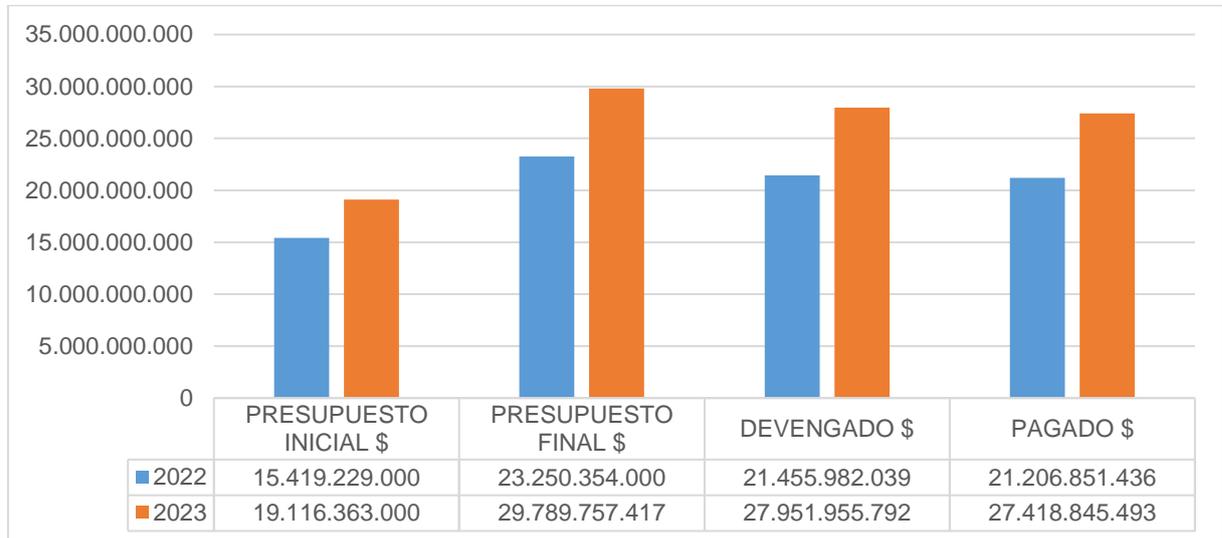


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Lo anterior, se resume en el siguiente

gráfico y tabla:

**GRÁFICO N°2: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑOS 2022 Y 2023.**



Fuente: Estado Análítico de Situación Presupuestaria contenido en SICOGEN de los periodos 2022 y 2023.

**TABLA N°3: GASTOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2022 Y 2023.**

Conceptos	Presupuesto 2022 \$	Presupuesto 2023 \$
Presupuesto inicial de gasto	15.419.229.000	19.116.363.000
Presupuesto final de gasto	23.250.354.000	29.789.757.417
Gastos devengados	21.455.982.039	27.951.955.792
Gastos pagados	21.206.851.436	27.418.845.493
Subejecución presupuestaria de gastos	1.794.371.961	1.837.801.625

Fuente: Sistema SICOGEN de los periodos 2022 y 2023, de esta entidad de Control.

El detalle pormenorizado se encuentra en

las siguientes tablas:

**TABLA N° 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑO 2022**

CUENTAS POR SUBTÍTULO	PRESUPUESTO FINAL	GASTO DEVENGADO	SUBEJECUCIÓN
21 GASTO EN PERSONAL	8.064.530.055	7.974.531.116	89.998.939
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	8.494.438.497	8.191.078.428	303.360.069
23 PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	14.558.205	14.558.205	0
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.478.295.153	2.418.078.434	60.216.719
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	75.126.062	70.012.136	5.113.926
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	967.353.600	879.318.618	88.034.982
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	1.995.371.924	850.891.362	1.144.480.562
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48.610.000	15.551.000	33.059.000
34 SERVICIO DE LA DEUDA	1.112.068.194	1.041.962.740	70.105.454
<b>TOTALES</b>	<b>23.250.351.690</b>	<b>21.455.982.039</b>	<b>1.794.369.651</b>

Fuente: Información contenida en estados analíticos de situación presupuestaria SICOGEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N° 5: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑO 2023			
CUENTAS POR SUBTÍTULO	PRESUPUESTO FINAL	GASTO DEVENGADO	SUBEJECUCIÓN
21 GASTO EN PERSONAL	10.685.160.325	10.435.935.036	249.225.289
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.674.355.107	10.402.704.024	271.651.083
23 PRESTACIONES SEGURIDAD SOCIAL	22.042.190	20.028.261	2.013.929
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.428.761.769	3.263.399.670	165.362.099
26 OTROS GASTOS CORRIENTES	178.666.248	161.279.301	17.386.947
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	853.227.503	793.901.795	59.325.708
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	2.472.818.533	1.400.338.963	1.072.479.570
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.575.802	36.575.802	0
34 SERVICIO DE LA DEUDA	1.438.149.940	1.437.792.940	357.000
TOTALES	29.789.757.417	27.951.955.792	1.837.801.625

Fuente: Información contenida en estados analíticos de situación presupuestaria SICOGEN.

De acuerdo con lo expuesto se desprende que la formulación del presupuesto para los períodos en revisión, no se ajustó a las normas contenidas en el citado decreto ley N° 1.263, de 1975, y a lo dispuesto en el artículo 81, de la mencionada ley N° 18.695, que señala, en lo que interesa que el concejo municipal sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados.

En este sentido, se debe recordar que en conformidad con el artículo 27, letra b), N° 2, de la ley N° 18.695, le corresponde a la unidad encargada de administración y finanzas, colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto.

De acuerdo con lo expuesto, los hechos advertidos no se ajustan a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de control y eficacia, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se cumplió en la especie, toda vez que se determinó una sub estimación de los ingresos y una sub ejecución de gastos en los períodos 2022 y 2023 por montos relevantes.

En la respuesta, el municipio señala, que tal como se observó con los ingresos, la falta de precisión en la estimación de los gastos, se originó respecto de los proyectos con financiamiento externo, cuya ejecución depende del envío de remesas, previo a la rendición y aprobación de avance a las entidades externas.

En atención a que lo argumentado en la respuesta no desvirtúa lo observado y que la situación descrita corresponde a una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada para el periodo examinado, se mantiene la observación efectuada, debiendo esa entidad implementar un mecanismo de control que permita en lo sucesivo, mejorar el monitoreo de las variaciones respecto de las estimaciones presupuestarias, con el propósito de evitar que la situación objetada vuelva a ocurrir. Dicha actividad de control deberá ajustarse



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

4. Sobre modificaciones presupuestarias.

Sobre el particular, el artículo 65, letra a), de la anotada ley N°18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo municipal para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

Al respecto, se constató que, durante el año 2022, el municipio efectuó 15 modificaciones presupuestarias, por un total de \$7.831.122.646, las cuales fueron aprobadas conforme a lo establecido en el citado artículo 65, de la ley N° 18.695. El detalle consta en la siguiente tabla:

TABLA N°6: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2022.

Descripción	N° decreto alcaldicio	Fecha	Monto (\$)
Modificación N°1	863	01-03-2022	1.300.049.711
Modificación N°2	1.228	21-03-2022	101.325.132
Modificación N°3	2.339	10-05-2023	105.501.177
Modificación N°4	3.278	22-06-2022	116.630.891
Modificación N°5	3.874	19-07-2022	561.884.488
Modificación N°6	4.437	12-08-2022	90.266.432
Modificación N°7	4.591	22-08-2022	182.884.400
Modificación N°8	5.377	28-09-2022	2.391.312.734
Modificación N°9	5.378	28-09-2022	40.000.000
Modificación N°10	5.379	28-09-2022	95.000.000
Modificación N°11	6.076	27-10-2022	792.891.130
Modificación N°12	6.313	09-11-2022	10.028.507
Modificación N°13	6.618	22-11-2022	1.120.029.052
Modificación N°14	7.357	20-12-2022	456.788.370
Modificación N°15	7.694	30-12-2022	466.530.622
Total Modificaciones presupuestarias año 2022 \$			7.831.122.646

Fuente: Decretos alcaldicios que modifican el presupuesto del año 2022.

En tanto, en el periodo 2023, la entidad realizó 15 modificaciones presupuestarias durante el año 2023 por un monto total de \$10.673.664.632, según el siguiente detalle:

TABLA N°7: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2023.

Descripción	N° decreto alcaldicio	Fecha	Monto \$
Modificación N°1	1.374	01-03-2023	2.782.994.344
Modificación N°2	1.742	17-03-2023	Modificación entre ítems
Modificación N°3	2.663	18-04-2023	527.000.000
Modificación N°4	3.331	11-05-2023	280.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N°7: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2023.

Descripción	N° decreto alcaldicio	Fecha	Monto \$
Modificación N°5	3.463	17-05-2023	409.258.054
Modificación N°6	4.049	06-06-2023	181.829.678
Modificación N°7	4.209	13-06-2023	13.000.000
Modificación N°8	4.775	06-07-2023	934.000.000
Modificación N°9	5.265	26-07-2023	500.510.696
Modificación N°10	5.845	16-08-2023	926.522.126
Modificación N°11	6.607	12-09-2023	355.528.457
Modificación N°12	7.634	20-09-2023	867.381.938
Modificación N°13	8.351	16-11-2023	1.269.612.937
Modificación N°14	9.151	14-12-2023	1.182.149.594
Modificación N°15	9.649	29-12-2023	443.876.808
Total Modificaciones presupuestarias año 2023			10.673.664.632

Fuente: Decretos alcaldicios que modifican el presupuesto del año 2023.

Ahora bien, del análisis realizado a dichas modificaciones presupuestarias, se determinaron las siguientes situaciones:

#### 4.1 Incumplimiento al principio de sanidad y equilibrio presupuestario.

Respecto de las modificaciones de los ingresos sumados al presupuesto inicial del municipio de los años 2022 y 2023, se observa que totalizan montos inferiores al presupuesto de gastos actualizado en iguales periodos (incluye modificaciones), produciéndose un desequilibrio presupuestario tal como se demuestra a continuación:

TABLA N° 8: DESEQUILIBRIO PRESUPUESTARIO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO AÑO 2022 \$	PRESUPUESTO AÑO 2023 \$
Presupuesto final de ingreso	22.450.376.390	27.206.763.417
Presupuesto final de gasto	23.250.354.000	29.789.757.417
Desequilibrio presupuestario	-799.977.610	-1.313.379.583

Fuente: Información obtenida del sistema SICOGEN de los períodos 2022 y 2023, de esta entidad de Control.

En relación con lo anterior, es del caso señalar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en los dictámenes N°s 55.257, de 2003 y 39.729, de 2013, han precisado que los municipios deben dar fiel cumplimiento al principio de sanidad y equilibrio presupuestario, lo que no aconteció en los períodos analizados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En la contestación, el municipio señala en síntesis que el desequilibrio señalado, se produce porque en el cálculo efectuado durante la fiscalización, no se consideraron los montos del saldo inicial de caja.

Sobre la materia, se debe señalar que en el cálculo efectuado durante la fiscalización, se consideraron los saldos iniciales de los presupuestos de los ejercicios 2022 y 2023 aprobados por los decretos alcaldicios N°s 1.587 de 2021 y 7.223 de 2022 respectivamente, los que no incluían montos en el Subtítulo 15, Saldo Inicial de Caja, no obstante, y considerando lo argumentado por el municipio se resuelve levantar la observación.

5. Cálculo del déficit/ superávit presupuestario.

De acuerdo con la información registrada en la contabilidad del municipio, se realiza el examen al proceso de ejecución presupuestaria, aplicando las instrucciones respecto del cálculo del déficit y superávit en base al efectivo, impartidas por la Contraloría General a través del oficio CGR N° 14.145, de 2019, modificado por el oficio N° E484805, de 2024, evidenciando que la Municipalidad de Alto Hospicio, presentó un superávit presupuestario al 31 de diciembre de 2023, de \$477.691.677, tal como se expone en la siguiente tabla:

TABLA N° 9: DETERMINACIÓN DE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Concepto	Monto \$
Saldo inicial de caja	2.582.994.344
(Más) Ingresos percibidos en el año 2023	27.951.928.040
(Menos) Gastos devengados en el año 2023	27.951.955.792
Superávit de la ejecución presupuestaria	2.582.966.592

Fuente: Balance de ejecución presupuestaria de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2023 y mayores contables a igual anualidad proporcionados por la Municipalidad de Alto Hospicio y el cuadro 3, del oficio N°14.145, de 2019, de esta Contraloría General.

Nota: Cabe indicar que para este cálculo no se consideraron los pasivos omitidos por \$2.105.274.915, que eventualmente podrían afectar el resultado obtenido.

Se hace presente, que este superávit se informa sólo como una constatación de hecho.

6. Falta de oportunidad de los informes emitidos por la Dirección de Control Interno.

Efectuada la revisión a los informes trimestrales correspondientes a los períodos 2022 y 2023, se observó que estos se remitieron extemporáneamente al Concejo Municipal para su análisis, evidenciando un retraso en la entrega que va entre 2 a 8 meses. A continuación, se presenta un detalle de lo indicado:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N°10: INFORMES DE AVANCE PRESUPUESTARIO Y  
FECHA DE ENVÍO AL CONCEJO MUNICIPAL.

Trimestre	Fecha término trimestre	Fecha de entrega a concejales	Días de desfase en relación con el término del trimestre
1° de 2022	31-03-2022	18-05-2022	48
2° de 2022	30-06-2022	30-08-2022	61
3° de 2022	30-09-2022	23-11-2022	54
4° de 2022	31-12-2022	22-03-2023	81
1° de 2023	31-03-2023	13-06-2023	74
2° de 2023	30-06-2023	18-08-2023	49
3° de 2023	30-09-2023	13-11-2023	44
4° de 2023	31-12-2023	16-02-2024	47
Promedio de días de desfase en relación con el término del trimestre Días promedio de desfase respecto del término del trimestre			57

Fuente: Informes trimestrales y citaciones al Concejo Municipal proporcionados por la Dirección de Control.

Al respecto, el dictamen N° 24.747, de 2011 de esta Entidad Fiscalizadora señala que, si bien la ley no estableció un plazo para tal efecto, señaló que aquellos informes son trimestrales por lo que se debe considerar en el reporte toda la información del período pertinente, incluyendo la referida al último día de este, por lo cual, la obligación en cuestión deberá ser cumplida dentro del término más próximo al vencimiento del correspondiente lapso, situación que en la especie no se cumple.

En la contestación, la municipalidad argumenta en síntesis que las demoras en la emisión por parte de la Dirección de Control de dichos reportes, se ha debido principalmente a retrasos en los cierres contables respectivos de la Dirección de Administración y Finanzas y específicamente del área Educación.

Por otra parte, señala que ambas direcciones han trabajado en conjunto durante el año 2024 para optimizar los tiempos de entrega y análisis de información, adjuntando un resumen correspondiente a este año, donde se refleja que el tiempo utilizado por la Dirección de Control para analizar la información contenida en el reporte ha disminuido de 30 a 10 días promedio respecto de los años 2022 y 2023, lo que redundará en una disminución también en el plazo en la entrega al concejo municipal del reporte, de 57 a 36 días promedio.

Teniendo presente que la observación en comento versa sobre hechos consolidados no susceptible de ser regularizados – por corresponder a ejercicios presupuestarios concluidos-, la entidad comunal deberá implementar una actividad de control que permita en adelante, seguir disminuyendo los plazos de presentación de los informes trimestrales al Concejo Municipal. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

7. Superávit de caja.

Del examen practicado a la situación financiera de la Municipalidad de Alto Hospicio, al 31 de diciembre de 2023, sustentado en base a los antecedentes proporcionados por esa entidad edilicia, se determinó que ese municipio presenta un superávit de caja a la citada fecha ascendente a \$442.314.980.

TABLA N° 11: DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT DE CAJA.

Concepto	Monto \$
Disponibilidades líquidas del municipio en cuenta corriente (excluyendo los depósitos de terceros)	3.116.076.891
(Menos) Todos los gastos devengados y obligaciones de deuda del municipio reconocidas en las cuentas de los subgrupos 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231	-568.486.996
(Menos) Gastos u obligaciones no registrados en los sistemas contables *	-2.105.274.915
Superávit de caja anual:	442.314.980

Fuente: Información contenida en estados analíticos de SICOGEN y comprobantes contables de egresos entre enero y junio de 2024, proporcionados por la Dirección de Administración Financiera.

\*Gastos devengados y pagados en el período 2024 que debieron ser devengados en el período 2023.

Lo anterior, se informa como constatación de hecho, sin perjuicio de que no se revisaron todas las cuentas del Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de diciembre de 2023, debido a la falta de análisis de cuentas antes representado.

Al respecto, el municipio indica en resumen, que según análisis efectuado por el Tesorero Municipal, las disponibilidades líquidas serían del orden de los \$2.773.639.701 o \$1.973.757.232, dependiendo de si se consideran o no para el cálculo 12 cuentas corrientes que administran fondos de terceros, y no la consignada en la Tabla N° 11 de \$3.116.076.891.

Al respecto, cabe precisar que la información utilizada por la auditoría para el referido cálculo de superávit de caja anual, correspondió a las cuentas contables y montos registrados en los estados analíticos de SICOGEN, el cual se entiende que corresponden a datos contables fidedignos informados por el municipio, por lo que, no resulta atendible los argumentos esgrimidos en su respuesta a la situación informada como una constatación de hecho.

8. Sobre análisis de la cuenta 115-12-10, Ingresos por percibir.

Como cuestión previa, cabe indicar que la cuenta "Ingresos por percibir", comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del anotado decreto ley N° 1.263, de 1975.

De acuerdo con el examen del balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023,



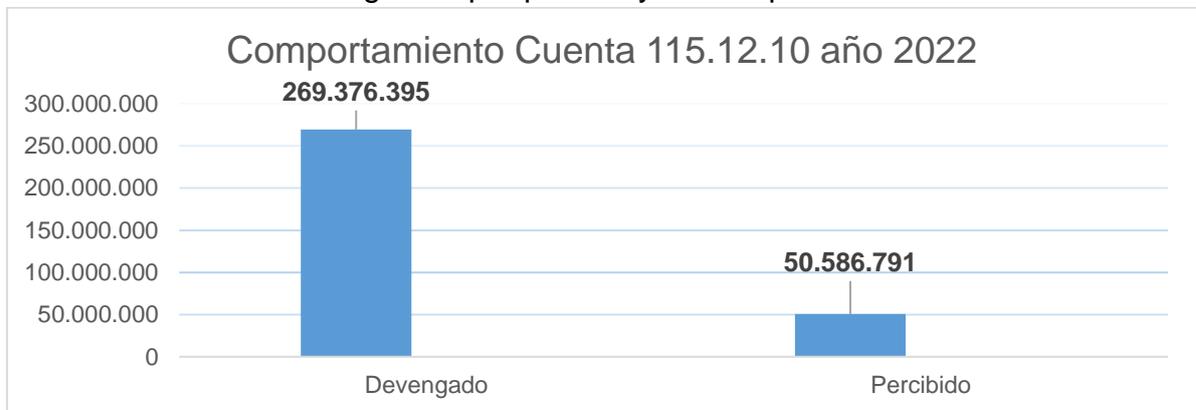
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

y los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, la composición de la cuenta 115-12-10, denominada “Ingresos por Percibir”, se encuentra conformada por Patentes Municipales y Otros Ingresos, totalizando contablemente la suma de \$218.789.034 al cierre de 2022 y de \$667.473.212 a diciembre de 2023, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

8.1 Sobre la recuperación de los ingresos por percibir de los años 2022 y 2023.

a) Se determinó que, al 31 de diciembre de 2022, los ingresos por percibir devengados ascendieron a \$269.376.395, sin embargo, el percibido fue de \$50.586.791, observándose una recuperabilidad de un 19%, situación que se puede visualizar en el siguiente gráfico:

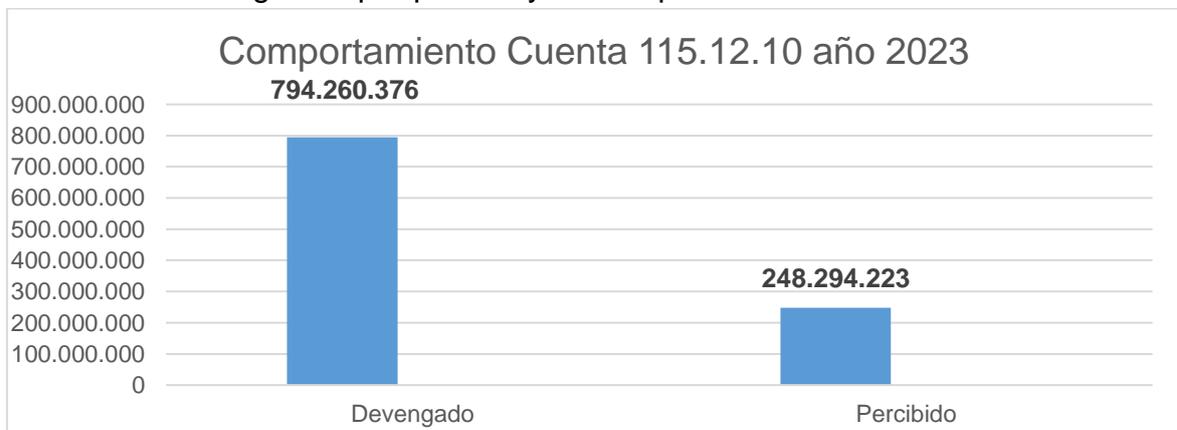
GRÁFICO N°3 Ingresos por percibir y su recuperación en año 2022.



Fuente: Información contenida en balance de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2022 y mayores contables a igual anualidad proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

b) Respecto del período 2023, se determinó que los ingresos por percibir devengados ascendieron a \$794.260.376, sin embargo, el percibido fue de \$248.294.223, observándose una recuperabilidad de un 31%, situación que se puede visualizar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N°4 Ingresos por percibir y su recuperación en año 2023.



Fuente: Información contenida en balance de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 y mayores contables a igual anualidad proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo expuesto en las letras a) y b), no se aviene con lo dispuesto en el artículo 27, letra b), Nos 1 y 7, de la referida ley N° 18.695, que prevén, respectivamente, que a la dirección de administración y finanzas le compete estudiar, calcular, proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, así como recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales que correspondan.

Además, no se ajusta a lo previsto en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la ley N° 18.575, en lo que respecta a que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, en concordancia con el artículo 53 del mismo texto legal, en cuanto a que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz.

8.2 Diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023.

Sin perjuicio de la falta de análisis de saldo observado en el acápite de Aspectos de Control Interno de este informe, se efectuó una comparación entre el saldo de la cuenta 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023, y lo reflejado en los reportes proporcionados por las distintas unidades giradoras del municipio, determinándose una diferencia de \$3.324.177.237, la que no fue aclarada al término de la presente auditoría, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 12: Diferencias entre saldo contable y saldo de la unidad giradora sobre

Según Contabilidad (\$)	Según Unidad Giradora (\$)	Diferencia (\$)
667.473.212	3.991.650.449	3.324.177.237

Fuente: Información obtenida del sistema SICOGEN del período 2023, de esta entidad de Control y registro auxiliar de la unidad giradora.

Lo indicado, se aparta de lo dispuesto en la citada resolución exenta N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, en lo relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros".

Asimismo, no se ajusta a lo dispuesto en el punto 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que señala que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### 8.3 Deudas eventualmente prescritas.

Del análisis de la información aportada por las unidades giradoras -a través de la encargada de Control Interno de la Dirección de Administración Financiera- sobre la morosidad de los contribuyentes del municipio por deudas en patentes comerciales, industriales y profesionales impagas al 31 de diciembre de 2023, la cual, alcanzaba a la suma de \$3.991.650.449, correspondiente a 17.424 registros, se determinó que 6.315 de estos, pertenecientes a 1.052 contribuyentes y que suman \$1.964.854.150, corresponden a deudas morosas superiores a 5 años, cifra que equivale a un 49% del total adeudado, conforme al siguiente resumen:

Tabla N° 13: Antigüedad de las deudas al 31 de diciembre de 2023.

Año de la deuda	Monto en Mora (\$)
2008	9.283.019
2009	56.313.537
2010	44.390.572
2011	182.093.698
2012	257.370.864
2013	255.885.269
2014	303.805.626
2015	223.007.789
2016	247.747.802
2017	202.919.370
2018	182.036.604
Subtotal de deudas superior a 5 años:	1.964.854.150
2019	508.461.555
2020	357.829.149
2021	339.241.339
2022	510.868.152
2023	310.396.104
Subtotal de deuda igual o menor a 5 años:	2.026.796.299
Total de deudas entre 2008 y 2023 \$	3.991.650.449

Fuente: Información proporcionada por las unidades giradoras.

En Anexo N°1 al presente informe, se detallan los 1.052 contribuyentes con deudas de más de 5 años de antigüedad.

Cabe indicar que las citadas cuentas por cobrar ascendentes a \$1.964.854.150, se encuentran afectas a una eventual prescripción extintiva, según las normas del Código Civil. Ello, por cierto, en el evento que esa condición sea alegada por los interesados en los Tribunales de Justicia. Por lo mismo, y atendida la cuantía del monto observado, esa municipalidad se encuentra en el imperativo de exigir y agotar todas las medidas necesarias para



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

lograr la mayor recaudación de los dineros que le adeudan, para evitar de ese modo un detrimento al patrimonio municipal.

No obstante, cabe mencionar lo establecido en el artículo 66 del decreto ley N° 3.063, de 1979, del Ministerio del Interior, sobre Rentas Municipales, y el capítulo II, acápite “Instrumentos Financieros”, numerales 36 y 37, de la resolución N° 3, de 2020, de esta Contraloría General, que señala que en el caso de los bienes financieros incobrables, el castigo procederá cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas y legales de cobro y se haya dado cumplimiento a los procedimientos de autorización establecidos en la normativa legal vigente para cada caso y que la contabilización del castigo se realizará disminuyendo el activo y la cuenta de Deterioro Acumulado de Bienes Financieros. Cualquier diferencia deberá ser reconocida como un gasto.

En relación con los numerales 8.1, 8.2 y 8.3, la respuesta del municipio señala en síntesis, que el Departamento de Rentas, ha iniciado gestiones de cobranza sobre aquellas patentes comerciales en la comuna que se encuentran pendiente de pago, designando a un funcionario para que realice el contacto con los contribuyentes que se encuentran deudores de derechos municipales. No obstante, la falta de personal para abarcar la totalidad de la comuna se ha focalizado en aquellas deudas más altas.

Sobre el particular y considerando que las medidas informadas se materializarán en el futuro, se mantiene la objeción formulada, por lo que corresponde que la entidad edilicia informe, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, remitiendo copia de los antecedentes de respaldo, lo siguiente:

- Respecto al numeral 8.1, indicar el estado de cobranza de los \$3.991.650.449 registrados como deudas de contribuyentes por patentes en las unidades giradoras.
- En cuanto al punto 8.2, un reporte actualizado de las unidades giradoras del municipio, que detalle la totalidad de los contribuyentes deudores, en conjunto con el análisis de la cuenta 115-12-10, así como los ajustes contables de la deuda por cobrar, según las diferencias.
- Sobre el punto 8.3, los ajustes contables que resulten de aquellas deudas efectivamente prescritas.

## 9. Sobre bienes inmuebles

### 9.1 Falta de análisis de las cuentas contables relacionadas a bienes inmuebles.

De la revisión efectuada al balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2023; al mayor contable de la cuenta de bienes de uso 14101 “Edificaciones”, se determinó un saldo de \$860.367.151, observándose que el municipio no mantiene análisis de cuenta que demuestre su composición. En lo que respecta a la cuenta 14201 “Terrenos”, en el transcurso de la auditoría fue ajustada por el municipio quedando saldada, ya que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

registraba a diciembre de 2023 un saldo negativo (acreedor) de \$300.241.012, producto de una contabilización errónea por la baja de una maquinaria efectuada en el año 2022.

Al respecto, se debe señalar que la Dirección Jurídica del municipio, proporcionó un catastro con los bienes inmuebles de dicha entidad, donde si bien se registra el número de rol correspondiente a cada uno, dicho registro no indica los montos respectivos.

Lo expuesto, no se ajusta a la características cualitativas de la información financiera, representación fiel y verificabilidad que señalan en la mencionada resolución N° 3, de 2020, que para que represente fielmente las operaciones, la información debe ser útil, completa neutral y libre de error significativo y verificable, cuando la información representa fielmente los hechos económicos y de otro tipo que se propone representar, para esto, deben ser transparentes las suposiciones que subyacen en la información revelada, las metodologías adoptadas para reunir esa información y los factores y circunstancias que apoyan las opiniones expresadas o reveladas.

Sobre el asunto, el municipio en su respuesta ratifica la falta de análisis, indicando que se encuentran pendientes diligencias entre las direcciones de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas, respecto a regularizar los registros en base a las correspondientes tasaciones.

En consecuencia, se resuelve mantener la observación debido a que la entidad reconoce la deficiencia y mantiene diligencias pendientes para regularizar el asunto, por lo que corresponde que la entidad edilicia remita en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe y a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los análisis de las cuentas contables relacionadas con bienes inmuebles.

10. Diferencias entre valor libro contabilizado y avalúo fiscal de los bienes inmuebles.

Producto de la falta de análisis de cuentas, antes observado, no es posible constatar si el saldo contable de las cuentas de bienes de uso que alcanza a \$860.435.525, se compone de los 76 bienes inmuebles del municipio reportados por el Servicio de Impuestos Internos, que tienen un avalúo fiscal ascendente a \$37.213.768.745 y cuyo detalle se expone en el anexo N° 2.

En relación con lo señalado en el párrafo precedente, la citada resolución N° 3, de 2020, capítulo II, acápite "Bienes de Uso", numeral 4, dispone en lo que interesa, que los terrenos y los edificios se contabilizan por separado, aunque hayan sido adquiridos en forma conjunta. Si no existiese información fiable para identificar el costo individual de éstos, se deberá utilizar la proporcionalidad calculada a partir del avalúo fiscal para distribuir, el valor total, entre terrenos y edificaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, el numeral 20, establece que cuando se adquiere un activo a través de una transacción sin contraprestación, donación u otra, su costo será el valor razonable en la fecha de adquisición, precisando que en el caso de bienes inmuebles se considerará el avalúo fiscal o valor de tasación que determine el organismo o profesional competente designado para tal efecto por la autoridad administrativa, más todos los desembolsos inherentes a la operación hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Lo expuesto, no se ajusta a lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de control, responsabilidad, y transparencia, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se cumplió en la especie.

En atención a que la entidad auditada no se pronunció en su respuesta sobre este punto, se mantiene lo observado, debiendo efectuar las gestiones, análisis y ajustes contables necesarios con el fin de determinar la composición correcta del saldo de las cuentas de bienes de uso (14101 “Edificaciones” y 14201 “Terrenos”) y remitir los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

## 11. Sobre activos fijos.

### 11.1 Falta de control y registro contable de vehículos.

De la revisión efectuada al saldo de la cuenta contable 141-05 “Vehículos”, que al 31 de diciembre de 2023, alcanzaba a la suma de \$1.144.069.298, no fue posible constatar que este estuviera compuesto por los 120 vehículos informados a través de base de datos por el Servicio de Registro Civil e Identificación como propietario la Municipalidad de Alto Hospicio, debido a que esta -como ya se indicó anteriormente- no realiza análisis de saldos de sus cuentas contables, y el monto de 59 de dichos vehículos alcanza a \$3.571.141.429, según dicha base, cuyo detalle se presenta en el Anexo N° 3. Cabe indicar los restantes 61 vehículos no se reportó montos, los que podrían aumentar el valor de estos activos.

No tener el registro de los bienes recibidos genera el riesgo de exponer a la entidad a que éstos sean utilizados por terceros, vendidos o robados, sin que sea advertido por la Administración, afectando el correcto uso de los fondos públicos y el patrimonio municipal.

Lo anterior, denota una inobservancia por parte del anotado municipio, a los citados principios de control, responsabilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, consagrados en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 18.575, así como a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del referido texto legal, que impone a las autoridades y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funcionarios el deber de velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Sobre este punto, el municipio corrobora que el análisis de las cuentas de activo de vehículos está pendiente, entre otras tramitaciones, a la espera del traspaso de vehículos desde el Gobierno Regional.

Por lo tanto, se mantiene la observación debido a que la entidad confirma la irregularidad, por lo que corresponde que en un plazo de 60 días hábiles y a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, remita los antecedentes contables que demuestren el registro de los 120 vehículos detallados en el Anexo N° 3 de este informe.

#### 11.2 Vehículos no ubicados en el municipio.

De la información obtenida del Servicio de Registro Civil e Identificación, respecto de los vehículos y/o maquinarias municipales, de un total de 117 de ellos, se verificó que 7 vehículos no figuraban en el registro auxiliar del inventario del municipio.

De esos 7 vehículos, se obtuvo documentación que respalda la baja de 3 de ellos, quedando pendiente hasta el término de la fiscalización, la información concerniente a los siguientes 4, por los cuales no se aportaron antecedentes con información sobre su ubicación:

Tabla N° 14: Vehículos a nombre del municipio en el SRCel, no registrados en su inventario

Placa Patente	Tipo	Marca	Modelo
BBBH30-4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 2.2
BFKK68-6	STATION WAGON	DAIHATSU	PYSAR 1.6 AUT
BGZK78-3	CHASIS CABINADO	FORD	CARGO 2932 E
FSWV94-1	AMBULANCIA	FORD	E350 6.8 AUT

Fuente: Cruce de información registrada en el SRCel con el inventario de vehículos del municipio.

En su contestación, el municipio aportó antecedentes que respaldan las respectivas bajas de los vehículos observados, por lo que se resuelve subsanar la observación.

#### 12. Saldo erróneo de cuenta de pasivo.

De la revisión realizada a los saldos contables al 31 de diciembre de 2023, se determinó que el rubro 231 "Deuda Pública Interna" registra un saldo de \$4.118.183.348, compuesto por las cuentas 231.04 "Acreedores por Leasing Corto Plazo" con \$4.014.393.746 y 231.09 "Acreedores por Leasing Intereses", por \$658.112.301, en circunstancias que en certificado emitido por el Director de Administración y Finanzas del municipio del 11 de junio de 2024, se señala que no cuentan con operaciones por leasing y/o leaseback, lo que fue corroborado por la encargada de control interno de la misma dirección, indicando que en abril de 2024, se liquidó la deuda por dicho concepto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo señalado, se aparta de lo dispuesto en la resolución N° 3, de 2020, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, en lo relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros".

A su vez, incumple lo señalado en el punto 6.1 de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, en relación con que los sistemas de información generan reportes que contienen información operacional, financiera y no financiera, información relacionada con el cumplimiento de funciones y que hace posible que se lleve a cabo y controle una operación.

La municipalidad en su oficio de respuesta, señala que se encuentra pendiente de contabilizar el traspaso del Edificio Consistorial, que fue comprado bajo la modalidad de leaseback, cuyo pago y liquidación, finalizó en abril de 2024, por lo que a la fecha ya es de propiedad municipal, sin que existan saldos pendientes de pago con el Banco Santander.

Agrega, que dicho banco no ha concretado la entrega de la documentación necesaria para cumplir con el proceso administrativo correspondiente, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas se ha comprometido a realizar el proceso de contabilización y registro del traspaso del edificio tan pronto como se finalicen los trámites internos correspondientes.

Al respecto y considerando que las medidas informadas son de materialización futura, se mantiene la objeción formulada, por lo que corresponde que el municipio, efectúe los ajustes contables que correspondan a fin de que las cuentas 231.04 "Acreedores por Leasing Corto Plazo" y 231.09 "Acreedores por Leasing Intereses" registren los saldos correctos o se encuentren saldada, según corresponda, remitiendo la documentación contable que así lo demuestre a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles.

13. Sobre análisis de variaciones de activos y pasivos.

Sin perjuicio de la falta de análisis de cuentas observado en el acápite de control interno, se realizó un análisis del balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, advirtiéndose las siguientes variaciones más significativas de los activos y pasivos de la entidad comunal en la comparación de dichos periodos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N° 15: SALDOS CONTABLES DE ACTIVO Y PASIVO CON VARIACIONES SIGNIFICATIVAS DE LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023.

Cuenta Contable	2021 (\$)	2022 (\$)	Variación 2021-2022 (\$)	2023 (\$)	Variación 2022-2023 (\$)
Disponibilidades en Moneda Nacional	2.372.203.657	4.668.202.654	2.295.998.997	5.723.977.800	1.055.775.146
Anticipos y Aplicación de Fondos	767.309.242	262.596.393	-504.712.849	272.102.901	9.506.508
Cuentas por Pagar	114.457.729	-25.515.201	-139.972.930	-35.376.697	-9.861.496

Fuente: Saldos contables al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023, obtenidos del sistema de información de contabilidad y presupuesto, de esta entidad de control.

Lo expuesto, se informa como una constatación de hecho, a fin de evidenciar las mayores variaciones en cuentas de activos. Cabe precisar que respecto de las cuentas de pasivo no se determinaron variaciones de importancia que informar.

14. Deudas no registradas, provenientes de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas.

De la información proporcionada por la Dirección de Asesoría Jurídica, y aquella registrada contablemente por la Unidad de Contabilidad, se evidenció que, durante los años 2022 y 2023, no se consideró efectuar provisiones contables una vez que se contó con información de que las sentencias fueron ejecutoriadas. Dicha situación se confirma con las causas RIT C-10-2022 y C-21-2022, en cuyas sentencias se verificó que habían sido ejecutoriadas en junio y septiembre, ambos de 2022, generándose obligaciones de pagos por las sumas de \$13.324.473 y \$31.861.442, respectivamente.

Lo expuesto, incumple lo dispuesto en el capítulo II, acápite, "Provisiones", numeral 7, de la citada resolución N° 3, 2020, que establece que se deberá reconocer una provisión cuando se presenten la totalidad de las siguientes condiciones: a) La municipalidad tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un suceso pasado; b) La municipalidad tenga la probabilidad mayor, esto es, igual o mayor al cincuenta por ciento (50%), de entregar recursos, con la capacidad de generar beneficios económicos o potencial de servicio, para pagar tal obligación; y c) La municipalidad pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación.

Además, lo señalado no se ajusta a lo dispuesto en el oficio N° E59549, de 2020, de esta Entidad de Fiscalización, en lo que se refiere al procedimiento contable Q-02 sobre provisión y pago de sentencias ejecutoriadas que establece el reconocimiento, ajustes, devengamiento y pago de una sentencia.

Por último, lo antes expuesto, puede generar que los estados financieros contengan eventualmente errores significativos, que pudieran afectar la fidelidad y la adecuada presentación de estos, en todos sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aspectos importantes, debido al incorrecto o nulo registro de pasivos o provisiones por concepto de juicios y contingencias.

En atención a que el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta sobre este numeral y que los casos corresponden a situaciones consolidadas, no susceptibles de ser regularizadas para el periodo examinado, se mantiene lo observado, debiendo esa entidad implementar un mecanismo de control que permita, en lo sucesivo, efectuar la contabilización de deudas en contra del municipio producto de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas, con el propósito de evitar que la situación objetada vuelva a ocurrir. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

15. Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal (FCM), cuenta contable 221-07.

El Fondo Común Municipal constituye la principal fuente de financiamiento para los municipios. Sobre el particular, el artículo 122 de la Constitución Política, lo define como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Asimismo, la ley N° 18.695, a través de su artículo 14, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

Ahora bien, del análisis efectuado a la referida cuenta contable y los respectivos pagos al Fondo Común Municipal del año 2023, se verificó que el municipio enteró los montos recaudados dentro del plazo establecido en la ley, no advirtiéndose diferencias ni pagos fuera de plazo que impliquen el pago de multas. El saldo al 31 de diciembre de 2023 por concepto de Aportes al Fondo Común Municipal fue de \$28.176.454, el cual fue enterado en arcas fiscales según consta en el decreto de pago N° 36 de 2024 y su documentación de respaldo.

16. Cotizaciones previsionales y de salud.

Sobre el particular, se verificó que las cotizaciones previsionales han sido correctamente pagadas mensualmente por el municipio, conforme se registra en la cuenta contable 214-10-01 “Retenciones Previsionales”, sin que se contemplen cargos por conceptos de reajustes, intereses y/o costas de cobranzas, registrando una deuda de \$119.788.208, al 31 de diciembre de 2023, la cual fue pagada y registrada contablemente través de los comprobantes contables N° 17, 18, 19, 21, 102 y 106 de enero de 2024, sin determinarse observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

17. Deuda flotante.

Sobre el particular, es deber señalar que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida en el dictamen N° 47.559, de 2013, ha precisado que la deuda flotante corresponde a un pasivo transitorio de la entidad, la cual debe saldarse a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el ítem correspondiente a la naturaleza del hecho económico.

A este respecto, se constató que la Municipalidad de Alto Hospicio, presenta una deuda flotante al 31 de diciembre de 2023, de \$533.110.299, correspondiente a 83 documentos tributarios; deuda que, al 31 de marzo de 2024, fue pagada en su totalidad según se determinó del examen practicado al libro mayor contable de la cuenta 215-34-07, Deuda Flotante.

No obstante lo anterior, se advirtieron las siguientes situaciones:

17.1 Gastos no devengados

Sobre el particular, se constató que al cierre del ejercicio de 2023, se registró en la cuenta contable 215-34-07 "Deuda Flotante" un monto de \$533.110.299, correspondiente a 89 facturas por dicho concepto.

Luego, durante el 2024, cuando debió reversarse esta operación, efectuando cargos por el mismo monto en dicha cuenta, se verificó que los cargos alcanzaron a 424 y por un total de \$2.117.459.474.

Analizados dichos movimientos, se constató que \$1.584.349.175, correspondiente a 335 facturas que no se registraron como deuda exigible al término del ejercicio del año 2023, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme lo dispone el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es, que el bien o servicio haya sido entregado al 31 de diciembre del año 2023.

Lo anterior, generó que la deuda flotante del año 2023 se encuentre subvalorada en dicho monto, la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2024, en dicho monto, situación que, además, distorsiona los pasivos registrados por esa entidad comunal, al 31 de diciembre de 2023.

A mayor abundamiento, se debe precisar que en el reporte de la Dirección de Control, correspondiente al cuarto trimestre de 2023, se constató que en la sección c) Situación Presupuestaria del Capítulo I.- Informe Municipal de dicho informe, se señala que al 31 de diciembre de 2023 además de Gastos Devengados No Cancelados por \$533.110.299, se registran gastos no devengados ni cancelados por \$2.105.274.915.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe precisar, que la resolución N° 3, de 2020, que establece el principio de devengado, indica que, las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Asimismo, relativo a las características cualitativas de la información financiera sobre la representación fiel, establece que "la información presentada en los estados financieros será completa, cuando refleje todas las operaciones y hechos económicos del período al que corresponde, por tanto, la omisión de alguna información puede causar que la representación de un hecho económico o de otro tipo sea falsa o engañosa, y, por ello, no útil para los usuarios de los estados financieros", lo que no se evidencia en la especie.

En relación con los cargos efectuados indebidamente en la cuenta 34-07, Deuda Flotante, incumple lo establecido en el procedimiento R-04 del Oficio de este origen N° E59.549 de 2020 que contiene el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Asimismo, lo expuesto vulnera los principios de control y eficiencia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

En el oficio de respuesta, se indica que todos los años se realizan las gestiones para asegurar que las facturas sean enviadas a pago en el tiempo correspondiente, conforme a los plazos establecidos, indicando a modo de ejemplo los instructivos enviados por la Dirección de Administración y Finanzas a todas las direcciones y unidades del municipio, al término de los ejercicios 2021 y 2022, respecto a agilizar la tramitación para pago de todas las facturas pendientes.

Por lo tanto, se mantiene la observación debido a que en la respuesta no se aportan antecedentes que permitan desvirtuar lo representado, siendo esto una situación consolidada no factible de regularizar por corresponder a ejercicio contable cerrado, por lo que, corresponde que esa entidad implemente un procedimiento de control, ajustándose a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR, con el fin de asegurar en lo futuro que todas las facturas por bienes y servicios recibidos en el respectivo ejercicio, se devenguen oportunamente en la contabilidad, situación que deberá ser monitoreada por su Dirección de Control.

#### 17.2 Facturas pagadas fuera de plazo

Asimismo, se verificó que el municipio efectuó el pago de facturas con una demora de hasta 144 días, sobre los 30 de plazo para dichos efectos, según se aprecia en los ejemplos de la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N°16: Facturas pagadas con retraso

FACTURA				FECHA PAGO	DÍAS DE RETRASO	Nota
N°	Fecha	Proveedor	Monto \$			
159	26/07/2023	Constructora PMG Ltda.	36.663.456	16/01/2024	144	(1)
952	24/10/2023	Aylin Briceño Chávez	2.766.500	17/01/2024	55	
953	25/10/2023	Aylin Briceño Chávez	2.766.550	17/01/2024	54	
457	02/11/2023	Iquique Import Export Ltda.	64.569.555	22/01/2024	51	(1)
458	02/11/2023	Iquique Import Export Ltda.	1.820.700	22/01/2024	51	(1)
459	02/11/2023	Iquique Import Export Ltda.	2.023.000	22/01/2024	51	(1)
460	02/11/2023	Iquique Import Export Ltda.	4.313.399	22/01/2024	51	(1)
TOTAL FACTURAS PAGADAS CON RETRASO \$			114.923.160			

Fuente: Decretos de Pago proporcionados por la Dirección de Administración Financiera.

(1) Pagada a través de Factoring a Tanner Servicios Financieros

La situación señalada contraviene lo establecido en el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, respecto a que los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos deben efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

Además, lo expresado vulnera lo señalado en el artículo 2° quáter de la ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, que dispone que respecto de los contratos de suministro y prestación de servicios que se celebren por los organismos públicos afectos a las normas de la ley N° 19.886, los pagos a sus proveedores deberán efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

En relación con los cargos efectuados en la cuenta 34-07, Deuda Flotante, incumple lo establecido en el procedimiento R-04 del Oficio de este origen N° E59.549 de 2020 que contiene el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

Asimismo, lo expuesto vulnera los principios de control y eficiencia consagrados en el artículo 3°, inciso segundo, de la citada ley N° 18.575.

En atención a que el municipio no se pronunció en su oficio de respuesta sobre este numeral y por corresponder a una situación consolidada, no susceptible de ser regularizada para el periodo examinado, se mantiene lo observado, debiendo implementar una actividad de control que le permita asegurar el registro de todas las deudas en el periodo en que se generen, y se paguen estas dentro del plazo legal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras y su reglamento. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

18. Ratios.

18.1 Sobre activo a corto plazo cubre los pasivos a corto plazo.

Se determinó que los saldos al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas contables del Subgrupo 111, denominada Disponibilidades en Moneda Nacional, sin considerar el saldo de la cuenta contable N° 111-08, Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal, totalizan \$5.700.336.414. Por su parte, el pasivo a corto plazo, si bien totaliza, la suma de \$8.122.597.541, se comprobó que contenía una deuda de \$4.118.183.348 en la cuenta contable 23104 “Acreedores por Leasing”, la cual ya había sido pagada por el municipio al cierre del ejercicio bajo examen, tal como se representó en el numeral 12 de este informe, omitiendo realizar el ajuste a dicha cuenta de pasivo. Por esta razón, se consideró para efectos de este indicador, que la obligación a corto plazo alcanzaba a \$3.450.091.494, lo que implica que las disponibilidades existentes sí logran cubrir las obligaciones a corto plazo, según se expone a continuación:

TABLA N° 17: CÁLCULO LIQUIDEZ PARA CUBRIR PASIVOS CORTO PLAZO

Liquidez para cubrir pasivos de corto plazo	=	(Saldo subgrupo 111 – Saldo cuenta contable del nivel 1 N° 111-08) / Pasivo Corriente	=	$\frac{\$5.700.336.414}{\$3.450.091.494}$	=	1,65
---	---	---	---	---	---	------

Fuente: Información obtenida del sistema SICOGEN del período 2023, de esta entidad de Control.

18.2 Endeudamiento a corto plazo.

El endeudamiento a corto plazo representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. El objetivo es medir si el municipio cuenta con la suficiente liquidez con el fin de responder a los compromisos con terceros en un plazo menor a 1 año.

Se determinó una razón de endeudamiento de 0,1, lo que indica una deuda a corto plazo menor en un 90% respecto del total de activo, situación que no genera un riesgo de cumplimiento de los compromisos financieros del municipio contraídos con terceros.

Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

TABLA N° 18: CÁLCULO DE DEUDA CORRIENTE A CORTO PLAZO

Endeudamiento a corto plazo	=	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total de Activo}}$	=	$\frac{\$ 3.450.091.494}{\$ 34.319.775.007}$	=	0,1
-----------------------------	---	--	---	--	---	-----

Fuente: Información obtenida del sistema SICOGEN del período 2023, de esta entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

### 18.3 Endeudamiento a largo plazo.

Sobre esta razón financiera, en la presente auditoría se estimó no calcularla debido a que la entidad, si bien, en el balance al 31 de diciembre de 2023, registraba un pasivo no corriente de \$4.118.183.348, este se encontraba pagado por el municipio pero sin ser rebajado de su contabilidad, tal como se indicó en el numeral 12 de este informe.

## CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Alto Hospicio ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 731, de 2024, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, conforme con el argumento entregado en la respuesta del municipio se levanta la observación consignada en el numeral 4.1 Sanidad y Equilibrio Presupuestario.

Respecto de lo objetado en el numeral 2.3, sobre falta de supervisión del proceso de conciliaciones bancarias, del acápite I Aspectos de Control Interno; como así también, el numeral 11.2, Vehículos no ubicados en el municipio, del acápite II Examen de la Materia Auditada, se dan por subsanadas ambas observaciones, considerando los antecedentes aportados a través del oficio de respuesta al preinforme respectivo.

Por su parte, los numerales expuestos que se detallan a continuación, no se dejan establecidos como observaciones propiamente tales, sino que como constataciones de hechos:

1. En relación con lo indicado en el numeral 3.1 “Subestimación de ingresos presupuestarios”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, conforme con la información obtenida del Estado Analítico de Situación Presupuestaria del Sistema de Contabilidad General de la Nación (SICOGEN), se verificó en el año 2022 una sobreestimación del 6% y en el año 2023 una subestimación del 4%, porcentajes que no resultan de materialidad.

2. De acuerdo con el numeral 5 “Cálculo del déficit/superávit presupuestario”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, se evidenciando que la Municipalidad de Alto Hospicio presentó al 31 de diciembre de 2023 un superávit presupuestario de \$1.640.098.487.

3. En lo relacionado al numeral 7 “Superávit de caja”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, se determinó que el municipio presentó al 31 de diciembre de 2023 un superávit de caja ascendente a \$442.314.980; el cual, principalmente se produce por la subejecución presupuestaria de gastos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Respecto al numeral 13 “Sobre análisis de variaciones de activos y pasivos”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, se advirtieron variaciones significativas en la cuenta Disponibilidades en Moneda Nacional que aumentó de \$2.372.203.657 en 2021 a \$5.723.977.800 en 2023.

5. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 15 “Obligaciones por aportes al Fondo Común Municipal (FCM), cuenta contable 221-07”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, del análisis efectuado a la referida cuenta contable y los respectivos pagos al Fondo Común Municipal del año 2023, se verificó que el municipio enteró los montos recaudados dentro del plazo establecido en la ley, no advirtiéndose diferencias ni pagos fuera de plazo que impliquen el pago de multas.

6. Sobre lo mencionado en el numeral 18.1 “Sobre activo a corto plazo cubre los pasivos a corto plazo”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, se determinó que el municipio cuenta con una liquidez de 1.65 para cubrir sus pasivos de corto plazo.

7. En relación con lo indicado en el numeral 18.2 “Endeudamiento a corto plazo”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, se determinó una deuda a corto plazo de un 10% respecto del total de activo, situación que no genera un riesgo de cumplimiento de los compromisos financieros del municipio contraídos con terceros.

8. Respecto al numeral 18.3 “Endeudamiento a largo plazo”, del capítulo II Examen de la Materia Auditada, no se realizó cálculo debido a que la entidad no posee pasivo corriente, según lo registrado en el balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 2023.

9. A su vez y en relación con el numeral 16 sobre cotizaciones previsionales y de salud, se verificó que fueron debidamente pagadas por el municipio, por lo que no se determinaron observaciones sobre la materia.

Por otra parte, atendidas las consideraciones expuestas, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, respecto a algunas observaciones se deberán adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes acciones:

10. En conformidad con lo indicado en el numeral 2.1, ausencia de análisis de cuentas contables (C), corresponde que en un plazo de 60 días hábiles, la entidad auditada acredite los respectivos análisis de cuentas de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2024, remitiendo copia de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anterior, sin perjuicio que en lo sucesivo, el municipio vele por que los análisis de cuentas se encuentren al día, con el fin de facilitar oportunamente la conformación y antigüedad de los saldos contables de balance, como también le sirva para la detección de eventuales errores o irregularidades, ajustándose así al principio de confiabilidad y representación fiel de los estados financieros del municipio.

11. Sobre lo mencionado en el numeral 2.2, Partidas conciliatorias sin regularizar (C), corresponde que la municipalidad informe detalladamente las causas del retraso del depósito de \$700.000 de los fondos informados en su respuesta como regularizados y si del caso amerita, su inclusión en el procedimiento disciplinario instruido por esa municipalidad; como así también, deberá comunicar el estado del mismo, y de las acciones legales tendientes a recuperar los fondos observados, remitiendo en un plazo de 60 días hábiles, la documentación que así lo evidencie a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

12. En lo que respecta a lo indicado en el numeral 8.1, sobre Sobre la recuperación de los ingresos por percibir de los años 2022 y 2023 (C) la Municipalidad de Alto Hospicio deberá informar en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el estado de cobranza de los \$3.991.650.449 registrado como deudas de contribuyentes por patentes en las unidades giradoras.

13. Sobre lo expuesto en el numeral 8.2, relacionado con diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta 115-12-10, al 31 de diciembre de 2023 (C), el municipio deberá informar en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un reporte actualizado de las unidades giradoras del municipio, que detalle la totalidad de los contribuyentes deudores, en conjunto con el análisis de la cuenta 115-12-10, así como los ajustes contables de la deuda por cobrar, según las diferencias.

14. Sobre lo observado en el numeral 8.3, Deudas eventualmente prescritas (C); el municipio deberá a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, remitir los ajustes contables que resulten de aquellas deudas efectivamente prescritas.

15. De acuerdo con lo indicado en el numeral 9.1, Falta de análisis de las cuentas contables relacionadas a bienes inmuebles (C), corresponde que la entidad edilicia informe en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe y a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los análisis de las cuentas contables relacionadas con bienes inmuebles.

16. Respecto al numeral 10, que indica diferencias entre el valor libro contabilizado y avalúo fiscal de los bienes inmuebles (C), la entidad edilicia deberá efectuar las gestiones, análisis y ajustes contables necesarios con el fin de determinar la composición correcta del saldo de las cuentas de bienes de uso (14101 "Edificaciones" y 14201 "Terrenos") y remitir los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo no superior a 60 días hábiles,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contados desde la fecha de recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

17. Sobre el numeral 11.1, referido falta de control y registro contable de vehículos (C), deberá remitir los antecedentes contables que demuestren el registro de los 120 vehículos detallados en el Anexo N° 3 de este informe en un plazo de 60 días hábiles y a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

18. En lo relativo al numeral 1.1, sobre la inexistencia de manuales de procedimientos (MC): la entidad edilicia deberá implementar los manuales de procedimientos relacionados con conciliaciones bancarias, disponibilidad de fondos e inventarios, remitiendo copias de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con el respectivo decreto alcaldicio que los sancione, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de recepción del presente informe.

19. Respecto del numeral 3.2 “Subejecución de gastos presupuestarios”, el municipio deberá implementar un mecanismo de control que permita en lo sucesivo, mejorar el monitoreo de las variaciones respecto de las estimaciones presupuestarias, con el propósito de evitar que la situación objetada vuelva a ocurrir, con el objeto de evitar desviaciones en ejercicios futuros.

20. En lo que dicta relación a lo indicado en el numeral 6, sobre la falta de oportunidad de los informes emitidos por la Dirección de Control Interno (MC), la entidad comunal deberá implementar una actividad de control que permita en adelante, seguir disminuyendo los plazos de presentación de los informes trimestrales al Concejo Municipal. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

21. Referente a lo observado en el punto 12, acerca de saldo erróneo de cuenta de pasivo (MC), el municipio deberá, en un plazo de 60 días hábiles, efectuar los ajustes contables que correspondan a fin de que las cuentas 231.04 “Acreedores por Leasing Corto Plazo” y 231.09 “Acreedores por Leasing Intereses” registren los saldos correctos o se encuentren saldadas según corresponda, remitiendo la documentación contable que así lo demuestre a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

22. Respecto al numeral 14, sobre deudas no registradas, provenientes de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas (MC), dado lo anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio deberá implementar un mecanismo de control que permita, en lo sucesivo, efectuar la contabilización de deudas en contra del municipio producto de sentencias judiciales firmes o ejecutoriadas, con el propósito de evitar que la situación objetada vuelva a ocurrir. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

23. En lo relacionado al numeral 17.1, sobre Gastos no devengados (MC), corresponde que esa entidad implemente un procedimiento de control, con el fin de asegurar en lo futuro que todas las facturas por bienes y servicios recibidos en el respectivo ejercicio se devenguen oportunamente en la contabilidad, situación que deberá ser monitoreada por su Dirección de Control.

24. Sobre lo expuesto en el numeral 17.2, Facturas pagadas fuera de plazo (MC), la entidad municipal, deberá implementar una actividad de control que le permita asegurar el registro de todas las deudas en el periodo en que se generen, y se paguen estas dentro del plazo legal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras y su reglamento. Dicha actividad de control deberá ajustarse a las definiciones establecidas en el artículo 5°, de la resolución N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas sobre Control Interno de la CGR.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N°4 A), las medidas que al efecto implemente la Municipalidad de Alto Hospicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el Anexo N°4 B) del “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcalde, Director de Control y Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CARLOS BRUNA SIÑIGA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	26/12/2024



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
1	204808	ROLANDO ALFREDO LAFE	145.589	661.916
2	300001	ROBERTO JORGE LINDSA	263.528	1.311.031
3	300063	EDUARDO AGULERA BELL	36.986	246.588
4	300100	SANTIAGO JORGE ARAYA	222.057	1.118.383
5	203707	ADELICIO ANTONIO GUTI	238.365	1.112.449
6	203008	GLADIS ALVARADO PIZ	359.326	1.740.769
7	203484	ELBA LARA CARRASCO C	38.158	224.406
8	201292	ESTELVINA VILLALON A	460.658	2.131.237
9	201835	BRUNILDA MARIA CUADR	42.135	228.443
10	202027	SARA CASTRO RIQUELME	268.529	1.184.386
11	203483	JOSE SALAS CASTILLO	538.031	2.552.691
12	201759	MARTIN ULLOA VALENCI	88.398	338.219
13	204755	CRISTINA GEORGINA RODR	310.943	1.442.025
14	202254	CAMPOS VERDUGO ERNES	505.136	2.333.488
15	208429	FRANK SILVIO BRUNEL GI	23.698	72.098
16	300008	LUIS ORLANDO DIAZ VA	93.734	411.197
17	202248	PEDRO ANTONIO LEON L	165.405	687.040
18	203081	JOSE LUIS AYALA MANR	513.804	2.344.461
19	203482	GUILLERMO URBANO DIA	495.115	2.332.788
20	203763	ELENA SILVA MONSALVE M	275.220	1.245.816
21	201127	LUIZ ENRIQUEZ CORREA	275.220	1.245.816
22	203850	HUGO IGNACIO IGNACIO	505.136	2.333.488
23	202876	ROSA DEL CARMEN BRIT	493.688	2.250.085
24	204347	GUILLERMO ANSELMO GONZ	465.691	2.042.631
25	202796	JORGE BENAVIDES PLAZ	547.293	2.561.685
26	203599	JAIME MOLINA VILLALO	317.250	1.412.824
27	200469	HECTOR ESPINOZA SIER	324.457	1.440.396
28	200128	MARIA LUISA BARRIOS VE	46.973	142.908
29	300325	HERIBERTO MELENDEZ V	44.151	168.946
30	300050	HERNAN MILLAN ALVARE	259.124	1.354.698
31	201125	NORMA SEPULVEDA RIQU	247.604	1.167.400
32	203546	ROSALINDO SALINAS FR	471.669	2.116.018
33	201656	MARIA MALGAREJO CABR	546.727	2.564.069
34	204479	ORIELE INAREJO MARQUEZ	134.534	493.150
35	201381	PEDRO ENRIQUE CERDA	538.031	2.552.691
36	200907	SILVIA ORTIZ VALENCIA	46.973	142.908
37	202117	NOEL VIAL RAUNA COME	640.328	2.943.240
38	204480	ANA MARIA HUENCHULL	45.611	160.928



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
39	203118	RODOLFO FERNANEZ CRU	399.895	1.868.040
40	202634	ELSA JACHURA CAYO	467.025	2.295.982
41	203170	ANA LILIANA ARAYA RE	296.438	1.224.005
42	202932	OFELIA BARRAS REYES	332.488	1.420.898
43	204702	OSCAR ANTONIO URRRA MOR	202.412	869.225
44	204363	NORBERTO ENRIQUE GAJAR	340.764	1.471.846
45	204618	JACOB NELSON SOTO AMPU	419.555	1.887.700
46	204272	ROSA CASTRO AZOCAR COM	204.812	902.692
47	203456	CARMEN ARAYA ILLANES	275.220	1.245.816
48	200017	MARIA EUGENIA AGUILA	180.460	815.674
49	202257	BERTA PIZARRO ARAVEN	134.534	493.150
50	204014	RAUL BARRERA ACEVEDO	446.843	2.274.275
51	203323	CARLOS LEON VILLEGAS	492.412	2.291.133
52	204318	MARIO SALINAS ALVAREZ	127.059	507.955
53	200726	ADRIANA LOPEZ MOLINA	370.627	1.593.810
54	201818	IRMA ACEVEDO OYARZUN	505.136	2.333.488
55	205279	ROSA MARGARITA TORRIJO	68.063	240.538
56	203443	JUANA GONZALEZ MOREN	263.940	1.138.715
57	201316	FRANCISCO ZUNIGA MARTI	53.841	189.964
58	202331	CORDERO DIAZ SUSANA MI	419.555	1.887.700
59	204932	VITALIA DE LAS MERCEDE	46.136	154.931
60	205671	ANGEL ALFONSO TORRES A	276.651	916.733
61	203589	MARIA DIAZ PINTO MICRO	165.405	687.040
62	201180	VICTOR DAGOBERTO TAN	45.611	160.928
63	204863	MANUEL IVAN BRIONES MA	185.325	790.742
64	205572	PATRICIA DEL PILAR SOT	211.541	841.971
65	207017	MARIA URBANA SOTO CA	223.999	679.514
66	300365	EDUARDO ALFREDO ALVARE	21.599	89.498
67	205138	MARIA ANGELICA VASQUEZ	45.770	157.572
68	203681	LUCIA PALMA M	385.600	1.683.186
69	202976	MIRIAN WASTAVINO VIL	589.503	2.790.848
70	205598	GLORIA DEL ROSARIO ESC	305.232	1.133.750
71	203173	PEDRO ANTONIO PARRA	314.945	1.347.453
72	202509	ANGEL BAHAMONDEZ ROD	276.651	916.733
73	300348	JUAN BAUTISTA SOLORZA	419.555	1.887.700
74	204537	JOSEFINA INES AVALOS B	202.412	869.225
75	201663	LUIS VERGARA PARADA	180.192	654.921
76	204290	JUAN MANCILLA GONZALES	243.143	1.034.808



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
77	203545	JOSE GREGORIO SALGAD	286.180	1.299.761
78	202902	PEDRO ROJAS ORTIZ MI	42.135	228.443
79	203174	BURGOS RAMIREZ JUANA	45.611	160.928
80	200225	BENJAMIN CASTILLO LAGO	93.109	297.839
81	204393	NELSON GODOY RAMIREZ M	379.990	1.848.135
82	203113	LUIS ABEL GORDILLO M	460.658	2.131.237
83	204852	ANITA ELIZABETH GODOY	275.220	1.245.816
84	205046	GUINDON URETA PIÑA COM	145.589	661.916
85	203472	MARIO SALAZAR SANHUE	134.534	493.150
86	202980	SANDRA DEL JESUS COR	65.818	438.811
87	300015	ELDIFONSO MAMANI MOS	65.052	260.710
88	202589	JUANA VELIZ PIZARRO	629.058	2.855.800
89	202148	MARCO ANTONIO MESSEN	59.342	209.374
90	202869	JOSE CHAPARRO COMERC	504.592	2.335.626
91	204699	YANINA PATRICIA CORTES	45.611	160.928
92	201007	JUANA RAVANAL CARVAJ	371.447	1.647.528
93	203584	MARIO NAVARRO SANCHES	368.881	1.278.557
94	203577	MARIA LUZ DEL ALBA ZE	220.920	1.040.351
95	203699	PEDRO GONZALEZ RAMIREZ	754.277	4.098.822
96	203613	RUTH HERREROS CORTES M	346.035	1.643.621
97	201998	MIGUEL DIAZ VARGAS M	165.405	687.040
98	204722	JANETTE RAMIREZ HERRER	127.059	507.955
99	206692	RUDIS NAVARRO ROJAS MI	139.302	452.707
100	300301	GILDA SOLEDAD ROJAS	54.529	320.033
101	203862	BLANCA BURGOS RAMIREZ	165.405	687.040
102	204208	ELIETH GOMEZ ROLDAN	379.990	1.848.135
103	202021	RICARDO MUÑOZ HOCHF	337.398	1.403.867
104	204494	GLORIA ROJAS ROJAS C	155.446	579.867
105	202643	ALBERTO SEGUNDO NAV	82.720	348.224
106	206940	JUAN LUIS BUSTAMANTE D	139.302	452.707
107	202599	MARGARITA MORALES OR	526.583	2.469.288
108	204820	JUAN LUIS URIBE COMERC	53.533	179.773
109	205423	SANDRA SEPULVEDA GONZA	202.412	869.225
110	202458	NANCY CERDA MORALES	18.450	115.340
111	205975	ESMERITA ALARCON ARAYA	162.233	518.295
112	202404	BARRIOS NUNEZ SANTIAG	32.895	219.203
113	206828	MERCEDES VERÓNICA GONZ	46.973	142.908
114	201138	MANUEL SILVA SANCHEZ	471.669	2.116.018



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
115	203463	ALICIA DEL CARMEN CA	485.476	2.313.828
116	204761	PENELOPE NATALIA FUENT	202.412	869.225
117	202213	HUGO FORTUNATO TAPIA	75.058	448.051
118	202471	ELENA CARRASCO BAST	307.116	1.369.637
119	209109	ERNA SOLEDAD CANTILLAN	90.762	253.594
120	203777	MARIA ANGELICA COTA	238.961	1.054.813
121	206367	EUFEMIA DEL CARMEN OSO	52.443	207.064
122	201337	MARIO HENRIQUEZ FACO	45.611	160.928
123	204840	SILVIA NOEMI CONSTANZO	238.961	1.054.813
124	204214	SENEEN DURAN SEPULVEDA	453.108	2.097.457
125	204541	PETRONILA DEL TRANSITO	45.611	160.928
126	203928	ROBERTO CEBRA MANQUE C	298.771	1.289.684
127	200078	MARIA VALENCIA VALEN	427.735	1.911.629
128	204514	LUIS ROJAS CANALES MIC	478.292	1.791.872
129	201014	RUTH REYES URIBE COM	99.971	614.147
130	203571	JOSE MUÑOZ OLIVARES	248.548	1.024.156
131	200417	MARGARITA CORTEZ FLO	385.600	1.683.186
132	205341	ROSA YENNY MUÑOZ VEAS	321.422	1.083.354
133	203859	LUIS OPAZO CARTAGENA M	45.611	160.928
134	300352	ROY ALEX CAQUEO CAIPA	105.781	456.014
135	202396	ZUNIGA PORTILLA ANTONI	127.059	507.955
136	200476	ESTEBAN ENRIQUE MOSC	416.096	1.797.539
137	204282	DAVID MALDONADO BARRIE	419.555	1.887.700
138	203682	WILSON INOSTROZA SEGU	385.600	1.683.186
139	204705	BLANCA ROSA DIAZ NAVAR	238.961	1.054.813
140	200200	ROSA ROJAS VALLEJOS MI	216.869	835.327
141	205321	JACQUELINE HEVIA CABE	238.961	1.054.813
142	200830	GLORIA PANAFIEL MILL	75.058	448.051
143	203015	PEDRO MANRIQUEZ ESC	275.220	1.245.816
144	200281	LILIANA CERDA GALDAM	28.686	133.627
145	203059	BLANCA SIGDMAN GAETE	399.895	1.868.040
146	201986	JUANA COTAL REYES MI	202.412	869.225
147	300066	CARLOS ANSELMO AVILA O	379.990	1.848.135
148	204979	EDITH OYARZUN CASTIL	135.421	488.300
149	203847	CLARA XIMENA LIBERONA	202.412	869.225
150	203861	MARCO ARELLANO SALAZAR	710.948	2.959.316
151	203642	NANCY REYES FERNANDEZ	378.788	1.501.523
152	204922	NANCY DEL CARMEN PEREZ	202.412	869.225



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
153	208340	MALVINA DEL CARMEN HID	23.698	68.122
154	203844	JOSE LUIS WELSCH ORTIZ	392.627	1.871.828
155	205711	NILDA AURORA ESPINOZA	88.398	338.219
156	205822	MARIO CACERES ARGEL CO	93.506	291.137
157	203391	JOSE MERIÑO SILVA CO	358.619	1.616.936
158	203962	MARIA ANGELICA SALDI	238.961	1.054.813
159	205930	SOLEDAD JAIÑA MANRIQUE	57.075	164.066
160	203798	FERNADO CORDERO MARTIN	5.739.131	24.301.430
161	204513	OLGA HURTADO SILVA MIC	364.211	1.260.651
162	204704	RUTH FRANCIS QUIROGA G	330.848	1.461.930
163	202969	ZORKA REY GONZALES M	125.883	600.443
164	204254	ELBA RAMOS LOPEZ MICR	419.555	1.887.700
165	203287	JOSEFINA AGUILERA AG	471.026	2.125.479
166	208588	MARGARITA GEORGINA CAR	23.651	70.504
167	205380	DAVID ROMERO VILLARROE	238.961	1.054.813
168	204446	GLORIA BARRERA ARCE MI	165.405	687.040
169	201288	PABLO DE LA CRUZ BEL	463.250	2.002.277
170	202954	VILMA ALEJANDRINA VA	566.296	2.446.188
171	205243	VICTOR CATALAN ESTAY M	202.412	869.225
172	201645	LUISA VENEGAS SAAVED	505.136	2.333.488
173	202580	PATRICIA PALMA PINTO	46.226	255.828
174	201680	CECILIA ZURITA PUEBL	106.932	581.492
175	201714	HUGO CARRENO LOPEZ C	346.035	1.643.621
176	205987	ANA MARIN ROSSEL MICRO	52.927	186.738
177	200926	NELLY PANDO PALMA CO	645.291	3.061.270
178	204364	SOFIA CARREÑO GONZALES	203.578	995.243
179	202992	ELIZABETH SAAVEDRA A	125.883	600.443
180	204621	VICTOR HUGO TRONCOSO P	419.555	1.887.700
181	200079	EDITH RODRIGUEZ SAND	471.669	2.116.018
182	204811	ENRIQUE HECTOR CASTILL	134.534	493.150
183	204850	ENRIQUE HECTOR CASTILL	176.567	647.210
184	204915	ENRIQUE HECTOR CASTILL	135.421	488.300
185	204783	MIGUEL MENESES CARREÑO	46.136	154.931
186	203738	SERGIO OLIVARES CABELL	669.855	3.025.661
187	200458	NANCY ACHEVERRIA DIA	150.028	625.287
188	202959	FRESIA CASTILLO DIN	45.611	160.928
189	203119	JESSICA OLCAY CARVAL	427.735	1.911.629
190	203350	NELLY THENOUX JIMENEZ	45.611	160.928



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
191	205045	ROSA FRONILDA MORALES	61.079	185.824
192	205461	GRETE NEIRA AQUEVEQUE	135.421	488.300
193	203992	DENY CRISOSTO ZARATE C	165.405	687.040
194	201317	MATILDE CASTRO FLORE	188.356	762.485
195	206628	RAQUEL STUARDO CUEVAS	45.770	157.572
196	202106	FLORA BENAVIDES BENA	109.299	429.983
197	200583	TAMARA GOMEZ MANCILL	416.096	1.797.539
198	202938	LUZ MARIA VALENCIA	47.539	136.654
199	206062	ALFONSO AGUILAR URREA	134.534	493.150
200	206073	IVAN RICARDO CALDERÓN	45.611	160.928
201	300021	EMILIO CHAVEZ REYES PR	45.611	160.928
202	200905	MARIA ORTIZ GARCIA C	42.135	228.443
203	204775	NORMA VELIZ LOPEZ MICR	202.412	869.225
204	205503	GLORIA MARGARITA CIRIN	202.412	869.225
205	205301	ANGELA DEL ROSARIO SOL	165.405	687.040
206	203366	LUIS GILBERTO AROS RUB	1.878.213	8.415.010
207	208375	CECILIA RIVEROS OLAVAR	94.512	279.562
208	202914	ANGELICA MAYDA GALLA	202.412	869.225
209	202028	JESSICA CARVAJAL AGU	219.098	847.311
210	203262	MARIO ARCHIVURRY ALARC	135.421	488.300
211	201216	LIDIA TRIGO CAMPILLA	65.818	438.811
212	201235	SERGIO VALENZUELA CA	46.942	240.166
213	202871	SONIA MARINA GOMEZ C	69.047	406.110
214	203461	JENY GONZALES CABRER	303.371	1.523.971
215	204150	JENY GONZALES CABRER	379.990	1.848.135
216	203701	CENEIDA DEL CARMEN CO	673.941	2.898.291
217	201983	CESAR CONTRERAS RODR	209.741	851.094
218	205600	MARIA PAEZ ARIAS MICRO	45.611	160.928
219	203658	MONICA GRAWE SALINAS M	441.285	1.609.687
220	202952	SONIA AMPAI CANO MIC	32.923	219.608
221	204631	ESTEBAN ARACENA FUENTE	88.398	338.219
222	205158	GASTON ROMERO ECHEVERR	173.195	662.886
223	200823	NELSON EDUARDO URBIN	453.108	2.097.457
224	204476	ROLANDO TAPIA MORALES	365.940	1.663.526
225	200881	EVA NINA APALA COMER	102.557	392.384
226	203734	MANUEL GODOY VALDEBENI	538.031	2.552.691
227	206855	NELSON LEONEL ZAPATA C	93.691	291.779
228	203112	IVAN EDMUNDO CASTILL	71.176	474.516



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
229	204001	JOSE ELY CAYO BALTAZAR	419.555	1.887.700
230	204994	ALICIA MOLINA VERGARA	173.195	662.886
231	203905	JAIME EUJENIO IBARRA M	487.265	2.072.054
232	203441	MARITZA ZUNILDA MONA	340.112	1.493.488
233	203143	OLGA PALACIOS PIZARR	461.786	2.116.239
234	203116	MARIA QUIJADA CARRIO	283.683	1.372.093
235	201319	NANCY DEL CARMEN MART	275.220	1.245.816
236	203166	DONALD ARTURO JENSEN	310.943	1.442.025
237	202461	JUANA ANGELA ROMAN	238.961	1.054.813
238	204941	WALDO ALEX GONZALEZ RO	330.848	1.461.930
239	204466	LISBETH FLORES LAGOS M	275.220	1.245.816
240	205068	LAURA LUPERCIA GARNICA	202.412	869.225
241	203258	JUAN VILLEGAS SANQUE	314.945	1.347.453
242	204414	LUIS OYANEDEL GARCIA C	165.420	770.837
243	203736	CARMEN CRISOSTO FLORES	505.136	2.333.488
244	200488	RUTH RIQUELME FERNAN	415.868	1.680.309
245	205036	LUISA NOVOA SOTO COMER	145.589	661.916
246	207703	ELIZABETH MIRTA ZAMORA	22.749	76.394
247	203731	VICTOR FONSECA RIFO MI	486.575	2.314.927
248	203728	MARCIA CERECEDA BARRER	46.136	154.931
249	200516	FELIX EDUARDO GOMEZ JA	23.463	71.382
250	203024	ALVAREZ PARDO SERGIO C	268.719	1.091.625
251	203573	JOSE ALFREDO ZAVALA	202.412	869.225
252	206960	NELSON GERMAN ARAYA PO	61.843	177.771
253	200226	SONIA ALCIRA SOTO CA	428.891	1.897.036
254	300200	RAUL ERNESTO SALAZAR	22.749	80.264
255	205082	JUAN SILVA LEIVA COMER	45.611	160.928
256	203084	SUSANA BRIZUELA FERN	134.534	493.150
257	206109	ROSA RAMIREZ GONZALEZ	201.916	612.854
258	202799	ORIEL ASTORGA IRIART	604.835	2.672.802
259	204549	JACQUELINE AGUAYO MUÑO	127.059	507.955
260	200356	EXEQUIEL CODOCEO PER	45.611	160.928
261	202322	CHAMBE ALCAIDE OMAR	75.058	448.051
262	203713	SYLVIA DEL CARMEN VASQ	399.895	1.868.040
263	204262	REINA DEL PILAR CARRAS	132.072	510.660
264	204737	ROSSANA LUZ DIAZ MORAL	114.850	386.245
265	202640	DIOGENES MORGADO MIR	452.670	1.894.429
266	204029	ENRIQUE BARRIENTOS ALV	453.108	2.097.457



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
267	203619	JANETT XIMENA GARAY GU	18.341	122.218
268	203945	EMILIA GALVEZ JARA MIC	141.230	428.433
269	204807	ENRIQUE DINAMARCA JORQ	127.059	507.955
270	205844	ROSE MARIE OLAVE LAY M	124.058	366.955
271	205094	PATRICIA DEL CARMEN GO	244.535	911.219
272	201053	PATRICIA ROJAS NAVAR	470.837	2.141.416
273	204936	FERNANDO RAFAEL MANTER	165.405	687.040
274	203994	JHONY LANAS VEGAS COME	165.405	687.040
275	202984	MARCO ROZAS VILLEGAS	202.412	869.225
276	204040	CRISTINA JACQUELINE	112.344	625.611
277	204195	NELLY AREVALO CANDIA M	486.575	2.314.927
278	201865	HECTOR ANDRADE LARA	32.895	219.203
279	203044	DANITZA GRECIA CHAN	428.891	1.897.036
280	203791	DANIEL DAVID ACOSTA F	505.136	2.333.488
281	205210	JUANA ROSA DEL CARME	19.983	101.470
282	204245	ANA REYES REYES COMERC	121.865	555.689
283	202873	ROSANA LEAL PEREIRA	75.058	448.051
284	201585	YOLANDA PAREDES ARAY	385.600	1.683.186
285	203978	MARITZA MALINARICH FUE	270.764	1.167.892
286	203526	ELENA BARAHONA HERAL	324.457	1.440.396
287	206495	CLARA JULIO ARAYA COM	22.749	80.264
288	206043	LEONOR VALDES LOPEZ MI	157.150	566.653
289	203675	ALEJANDRO ALBERTO GUTI	91.747	315.859
290	206825	MARIA ANGÉLICA ÁLVAREZ	64.580	268.402
291	203946	ROSA CARCAMO MORA MI	471.669	2.116.018
292	208254	NANCY GEORGINA SALDIVI	47.539	136.654
293	205771	ALDO RAMOS MONTECINOS	165.405	687.040
294	203424	CLAUDIA MILLACAN RODRI	426.058	1.955.090
295	204315	IRENE VALENZUELA ROJAS	379.990	1.848.135
296	206145	ORLANDO SEGUNDO MANRIQ	460.017	1.049.801
297	204646	GABRIELA AROS GARAY MI	187.435	583.585
298	200561	ELIZABETH GARIN BRAV	621.377	2.924.289
299	203594	HUMILDE MARCELA MOR	479.905	2.494.565
300	203288	JESSICA JIMENES LARA	36.986	246.588
301	203326	ERICK EDUARDO CORTEZ	406.582	1.910.657
302	205126	TATIANA DEL PILAR CARS	202.412	869.225
303	204787	SOLANGE DE LAS MERCEDE	365.940	1.662.271
304	204138	HUGO ULLOA PALMA COMER	453.108	2.097.457



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
305	205561	CLAUDIA LORCA DIAZ COM	165.405	687.040
306	203740	EVANGELINA PALOMINOS A	242.922	1.037.692
307	204349	MAURICIO HECTOR SOLAR	385.600	1.683.186
308	202588	MARIA DORIS CASTILLO	32.895	219.203
309	203083	ROSA RUBINA ARANCIBI	75.058	448.051
310	203756	NOLVIA ANGELICA CHAVEZ	45.611	160.928
311	201023	ROSA RIVAS LARRAIN C	75.058	448.051
312	300037	LUIS POZO DALANNAY C	42.135	228.443
313	201011	LEONEL REYES MENDEZ	433.448	2.077.797
314	205533	MARITZA ASUNCION ROJAS	127.059	507.955
315	206078	RAUL ROJAS MIRANDA MIC	45.611	160.928
316	203389	ROSSANA ROJAS MOYA M	419.555	1.887.700
317	204875	CECILIA TEJO ZAVALA	44.151	168.946
318	203027	ELSA QUILEMPAN QUIEL	305.840	1.319.421
319	204907	MARIA TERESA AGUIRRE C	145.589	661.916
320	203696	LUZ LOPEZ BALTIERRA	243.143	1.034.808
321	202583	MARIA TICONA IGNACIO	399.895	1.868.040
322	202784	ORIANA ODETTE SILVA Z	141.230	428.433
323	203812	NIDIA MAGDALENA VIZA C	275.220	1.245.816
324	042233	CELIA RIVERA SALINAS M	453.108	2.097.457
325	205285	SANDRA ROJAS RAMOS MIC	127.059	507.955
326	203657	EDITHA CATALAN CASTILL	223.483	1.015.148
327	200455	YERKO BALBONTIN BRAV	46.136	154.931
328	202939	ROSA JIMENES ANDRADE	46.226	255.828
329	201061	JORGE ROJAS SALAS CO	255.215	1.014.412
330	201817	MARIA AVALOS FAUNE C	471.669	2.116.018
331	203757	ELIZABETH PARADA URRE	471.669	2.116.018
332	203218	LUIS VICENCIO HUERTA	253.850	1.026.102
333	203298	LUIS ALEX CASTRO FLO	150.028	625.287
334	203527	FELIX MAMANI MAMANI	389.072	1.718.467
335	203226	DANIEL LUIS FUENTES	550.085	2.500.018
336	205281	LIDEN DEL CARMEN LIRA	238.961	1.054.813
337	202982	INGRID GODOY GARIN MIC	277.748	910.913
338	204784	EMA DEL CARMEN ESQUIVE	85.638	356.852
339	202481	CLEDY DEL CARMEN VE	202.412	869.225
340	206123	DENICIA ROMAN RODRIGUE	161.478	636.675
341	203034	CARLOS ARAOS PALACIO	621.377	2.924.289
342	204362	NOEMI VARGAS MANCILLA	675.706	2.790.466



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
343	205710	MACARENA DE LAS NIEVES	85.638	356.852
344	200187	PATRICIO CAMPILAY C	304.496	1.318.077
345	202564	CARLOS ROLANDO GALLA	500.854	2.194.525
346	203516	VERONICA SOLEDAD MEN	538.031	2.552.691
347	203501	XIMENA MEDALLA MORA	365.940	1.663.526
348	200930	ANA PARADA CAMPOS CO	23.021	77.308
349	200333	EUSTAQUIO CHOQUE GAR	141.230	428.433
350	300347	GLADIS YUGO GATILLON M	365.940	1.663.526
351	204644	CARLOS JAVIER BALTAZAR	45.611	160.928
352	204308	NOLFA PURA SEPULVEDA B	268.289	936.388
353	204004	FRANCISCO JAVIER MAASS	310.943	1.442.025
354	207656	MARIA CRISTINA LAVALOV	275.293	873.077
355	205067	MARGARITA GARCIA PALMA	46.787	145.707
356	203300	NELLY PERALTA ANGEL	461.786	2.116.239
357	206103	JACQUELYN MARGARET GAR	202.091	656.767
358	204720	ELIZABETH DE LAS MERCE	127.059	507.955
359	205895	JOSE JIMENEZ ALIAGA MI	128.604	380.402
360	204981	MARIA ANGELICA ARAYA A	310.943	1.442.025
361	206015	LEONOR MIRANDA CALDERO	121.172	417.161
362	200376	RICARDO VELIZ ACEVED	447.010	2.275.362
363	203802	PATRICIA PINO SALAZAR	505.136	2.333.488
364	204076	JUAN VALENZUELA LEMUS	370.301	1.712.880
365	300026	CARLOS SCHIMIDT SILV	54.529	320.033
366	205933	LIDIA ROSA ROJAS BADIL	192.165	582.945
367	208331	SANDRA INES OSSA ADORA	56.837	163.382
368	204736	MAURICIO LUTGARDO VERG	238.961	1.054.813
369	200251	MARIA CASTRO MAMANI	107.669	408.453
370	203908	TERESA CHAVEZ ROJAS M	202.412	869.225
371	205229	RAUL SEBASTIAN ROJA	252.106	1.117.846
372	200070	NICOLAS ARAYA ARAYA	514.445	2.342.797
373	300065	CYNTIA JENNY KIMEL S	72.152	397.972
374	204313	OCARES LABBE YVONNE	275.220	1.245.816
375	205768	SANDRA VIVIANA GALLEGU	91.747	315.859
376	202842	MAGDALENA LEAL MOLIN	460.658	2.131.237
377	200431	ALEJANDRA CONTRERAS	453.231	1.646.682
378	201048	ROLANDO HERNANDEZ GOME	90.382	327.549
379	200277	CAROLINA ESCOBAR GAR	106.932	581.492
380	203693	MARLENE ARISMENDI LONC	310.943	1.442.025



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
381	202763	PAOLA DE POMPEYA MOR	537.487	2.554.829
382	205588	PAOLA CEJAS ALDAY COME	141.840	568.111
383	201019	GUILLERMO MUNOZ MATU	344.561	1.437.354
384	202941	OLEGARIO ARANEDA O	332.488	1.420.898
385	203611	SANDRA ALVAREZ ROJAS	208.187	871.406
386	204301	FRESIA SANTOS CARRASCO	44.151	168.946
387	204521	ROLANDO SEGUNDO ABELLO	330.848	1.461.930
388	203915	EVELYN OSSANDON DELMON	127.059	507.955
389	200709	MARISOL LEON OSORIO	238.961	1.054.813
390	200443	MARCOS ALBERTO MOISE	134.534	493.150
391	201989	VICKY YANET CHALLAPA C	295.521	1.167.064
392	200039	NELSON ALVAREZ ESPIN	119.794	526.112
393	203272	JUAN FRANCISCO SALAS	460.658	2.131.237
394	300204	MAURICIO COLETTI GOD	259.124	1.354.698
395	203479	EDUARDO HENRIQUEZ MO	195.241	800.658
396	201725	PAOLA YAÑEZ MARTINEZ M	238.961	1.054.813
397	203808	ALEJANDRA TORRES RIVAS	279.111	1.270.024
398	203445	PATRICIA MORENO VILL	246.345	1.095.812
399	205956	CLAUDIO RODRIGO URREA	99.462	424.589
400	203680	JUDITH MONARDES SIMPE	66.362	436.673
401	204041	GINETTE VALDIVIA MOREN	105.781	456.014
402	201777	MARITZA SEPULVEDA RO	127.059	507.955
403	201850	CATALAN CATALAN MAR	32.923	219.608
404	202949	JAIME RAMIREZ CARRAS	32.895	219.203
405	205983	MARIA LORETO LORCA MOR	247.762	948.871
406	201253	RUBEN VASQUEZ VIZA M	165.405	687.040
407	203759	JUAN PLAZA LAZO MICROE	127.059	507.955
408	203771	JOSE PRIETO PEÑA MICRO	330.848	1.461.930
409	205613	CECILIA ACUÑA MUÑOZ MI	273.883	946.700
410	204110	PATRICIA FARIAS FUENZA	22.749	80.264
411	206733	GUACOLDA MILLALEN VENE	139.827	446.710
412	206017	MILITZA MARGARITA YOVI	362.560	1.385.630
413	202303	JUAN ORLANDO ARRIAGA	295.195	1.226.896
414	207711	JUAN ANDRÉS LOVAZZANO	23.115	77.623
415	204802	SILVANA DEL CARMEN VA	248.548	1.024.156
416	203979	BENIGNO PUEBLA CHINGA	453.108	2.097.457
417	200510	HERNAN FLORES SOLIO	299.257	1.294.334
418	206010	LEONEL COLLAO LEIVA MI	93.691	291.779



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
419	204291	JOHN AVALOS CASTILLO	419.555	1.887.700
420	202817	ERWIN ROLF SCHULZ GH	357.079	1.596.956
421	202319	VICTOR VALERIA BARRE	158.933	641.396
422	202574	PATRICIA VERONICA MU	22.749	80.264
423	202260	ARAYA ROJAS JAQUELIN	365.940	1.663.526
424	201005	SANDRA RAMOS FIGUERO	185.374	562.346
425	204382	MARIA CASTILLO LOVERA	202.412	869.225
426	230552	BITZA ELISABETH SARAVI	346.035	1.643.621
427	204435	MONICA VALDES ORTIZ CO	202.412	869.225
428	20588	MONICA DE LOURDES ARAY	261.640	1.001.948
429	25900	REINALDO ISMAEL AGUILE	215.504	847.017
430	204289	FABIOLA VARAS RIQUELME	156.090	572.157
431	204409	CECILIA CONZUELO GONZA	453.108	2.097.457
432	201060	SILVIA VILCHEZ CASTR	150.028	625.287
433	204653	MARISOL CERDA PARDO	165.405	687.040
434	204434	WALTER MOLINA VERA COM	365.940	1.663.526
435	206003	ANA LUISA VARGAS BARRA	58.982	169.547
436	204032	ROBERTO CARLOS GALVEZ	185.325	790.742
437	202389	ARAYA CONTRERAS ELBA	42.135	228.443
438	204419	ALEJANDRO ROJAS ESPINO	202.412	869.225
439	202317	MARISOL CORTEZ CARRA	266.275	1.279.856
440	203813	NORMA FLORES BASTIAS M	385.600	1.683.186
441	201273	EVELYN VIDELA PLATER	419.555	1.887.700
442	202568	CLARA GLADYS CHILA C	27.719	132.380
443	204270	GERMAN ALEJANDRO VERGA	243.143	1.034.808
444	203058	SUSANA CONTRERAS CAR	314.945	1.347.453
445	202940	NANCI DE LAS MERCED	138.438	720.831
446	203028	ORIANA CARREÑO GUARI	165.405	687.040
447	205154	RUTH FIGUEROA PINCHE	20.143	99.162
448	203557	ERIC TEJERINA CASTIL	224.472	922.352
449	203038	RUTH URIBE MENA MICR	621.377	2.924.289
450	203816	ANDRES FICA FAUNDEZ CO	505.136	2.333.488
451	202135	CARMEN PAZ ALVAREZ C	346.035	1.643.621
452	203846	LUIS CATALAN SOTO CO	304.449	1.429.522
453	203209	HECTOR PACHECO MANRI	515.949	1.982.951
454	204632	JAVIER ORREGO MARTINEZ	314.425	1.091.319
455	201903	KARY OVIEDO ALFARO M	165.405	687.040
456	203421	MARCO ANTONIO ROJAS	538.031	2.552.691



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
457	207975	NELLY ESTER VIDELA GON	141.230	428.433
458	205535	LIONEL NAVEAS ARAYA CO	83.938	380.094
459	205536	LIONEL NAVEAS ARAYA CO	83.938	380.094
460	204295	PAOLA BALTAZAR RIVERA	125.764	557.484
461	203090	LUIS ANTONIO PEREIRA	330.848	1.461.930
462	203550	HECTOR ALDAY OLIVARE	456.188	2.159.166
463	206396	ANGEL MAURICIO ALFARO	111.558	329.982
464	205291	MARCO ANTONIO SILVA DE	202.412	869.225
465	203150	ALBERTO JIMENEZ ALIA	65.818	438.811
466	202979	ANA MARIA MORA ESPIN	106.932	581.492
467	203032	CLAUDIO JARA BAUCHHO	471.669	2.116.018
468	205294	ISIDEZ NACIRA TROCOSO	248.327	884.226
469	208044	MARCO ANTONIO CATALÁN	47.494	144.494
470	202540	DAMARY JOHANA DIAZ G	369.062	1.517.788
471	204851	CLAUDIA GAETE SAEZ C	242.317	929.927
472	400183	YASNA CASTRO MORENO AL	213.210	752.257
473	204031	MARIANELA DEL CARMEN P	204.812	902.692
474	200831	MARGARITA MORA GATIC	85.237	458.230
475	202624	ANA VERGARA GONZALE	451.418	2.121.997
476	202966	FRANCISCO JAVIER ALV	106.932	581.492
477	202663	MARIA ROXANA LOPEZ C	305.705	1.338.213
478	201324	GUILDON JACINTO CHOQ	157.389	739.782
479	203088	VERONICA VALDES LOPE	483.292	2.255.438
480	204881	MARLENE GLORIA JATAMAY	59.388	148.503
481	202884	RICARDO DIAZ MERCADO	422.125	2.076.578
482	201068	EVELIN ROMERO GONZAL	202.412	869.225
483	206033	XIMENA DEL RIO BARBACH	106.460	366.511
484	206310	CRISTINA OLGA SARIOGO	47.539	136.654
485	204342	CARMEN VALDES RAMIREZ	453.108	2.097.457
486	204679	PATRICIA JORQUERA ORDE	165.420	770.837
487	205824	MARCOS RIVERA TAPIA MI	51.538	213.553
488	203085	JUAN CARLOS CORTEZ P	471.669	2.116.018
489	203832	CRISTIAN HONORES CASTI	346.035	1.643.621
490	204156	CRISTIAN MARCELO REYE	365.940	1.663.526
491	204350	JOSE FRANCISCO MORALES	320.859	1.451.941
492	204058	SILVIA VERONICA OTAROL	322.759	1.382.470
493	203340	SILVIA FLORES MAMANI	346.035	1.643.621
494	205800	SERGIO FRANCISCO LUZA	66.187	233.523



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
495	205178	JORGE SEGUNDO CARMONA	202.412	869.225
496	206441	LUIS ALFREDO ESPINOZA	45.611	160.928
497	202060	BETSAIDA ELIZABETH P	248.953	1.064.805
498	205356	SOLANGE LILIANA ORELLA	123.709	385.266
499	203152	YRVIN SEPULVEDA ROJA	46.136	154.931
500	202965	VERONICA ROJO ARAYA	202.412	869.225
501	204428	MARISEL DEL CARMEN PAS	202.412	869.225
502	205799	RINA MARITZA ORDENES J	345.476	1.250.794
503	200240	JAIME DIONISIO CRUZ	202.412	869.225
504	205382	PATRICIA JAMILETH AVAL	202.412	869.225
505	206662	PAOLA CRISTINA VASQUEZ	42.984	178.109
506	203308	LUISA ESMERALDA GONZ	385.600	1.683.186
507	202851	FAVIOLA ROJO VARGA	65.818	438.811
508	204614	MARIANELA EVELYN GALEA	185.325	790.742
509	204856	CARMEN ESTHER MUÑOZ LO	128.802	533.322
510	203864	ALICIA IRIBARREN ALIAG	433.448	2.077.797
511	200507	PAOLA FLORES MUNOZ C	312.762	1.428.701
512	300044	LORENA BAHAMONDES TO	97.692	572.252
513	207071	LORENZO ULISES SAAVEDR	152.170	523.872
514	204226	PATRICIA ALEJANDRA G	385.600	1.683.186
515	203569	MARIA CABRERA GONZAL	238.961	1.054.813
516	203412	ANA SEGUEL AHUMADA C	247.334	1.003.016
517	203901	MIRIAM PASTEN VALDERR	124.412	533.530
518	203528	EDWIN ROJAS BARRAZA	453.108	2.097.457
519	205114	ANGELINA CABELLO SAAVE	165.405	687.040
520	203549	MARCO VERGARA CONTAR	118.368	417.630
521	203683	MAURCIO PASCUAL SALINA	538.031	2.552.691
522	202139	FELIX ROLDAN VARGAS	93.704	583.861
523	204022	EUFEMIA REYES REYES MI	47.539	136.654
524	203595	GUILLERMINA GONZALE	365.940	1.663.526
525	206672	JESSICA DEL CARMEN ALV	45.611	160.928
526	300102	DANIEL GAJARDO MIRAL	36.986	246.588
527	200744	ANGELICA MAMANI CACE	425.724	2.008.309
528	205077	ANA LEDEZMA LABARCA CO	202.412	869.225
529	202630	LUISA MONTENEGRO NAV	369.062	1.517.788
530	204587	NATALIA DEL CARMEN HER	365.940	1.663.526
531	203352	PATRICIA SAAVEDRA PACH	453.108	2.097.457
532	200821	FRANCISCO MIRANDA PIZA	110.449	336.022



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
533	205133	MELISA OMONTE OLGUIN M	275.220	1.245.816
534	204109	ALEJANDRA AGUILAR RODR	243.143	1.034.808
535	205501	JUANA ESTAY ARCE MICRO	451.357	1.645.025
536	205653	JUAN BRAVO SAPIAIN MIC	173.195	662.886
537	206082	VERONICA JAMETT VAQU	134.056	499.990
538	206121	JEANNETTE DEL CARMEN A	91.747	315.859
539	203810	INGRID SALAS TAPIA COM	280.210	1.271.123
540	200618	CARLOS ROJAS VERGARA	202.412	869.225
541	205283	JAVIER GARCIA CHOQUE	202.412	869.225
542	204392	FILOMENA DEL CARMEN RA	419.555	1.887.700
543	204914	KATHERINE OROSCO ALVAR	128.802	533.322
544	206377	FREDDY ALBERTO CATALDO	121.833	379.422
545	400131	MIGUEL DAMIAN CASTRO M	147.292	448.112
546	400145	MIGUEL DAMIAN CASTRO M	315.427	1.075.630
547	205392	CRISTIAN ANTONIO AVALO	127.059	507.955
548	205526	PAOLA VILLALOBOS ESPIN	202.412	869.225
549	203131	MARIA JOSE CHAVEZ SA	492.728	2.123.404
550	205335	SUSANA DEL CARMEN CORT	202.412	869.225
551	202561	ELIZABETH MARCELA AL	351.439	1.439.849
552	201977	WILDA NARVAEZ ZUNIGA	324.401	1.337.982
553	201688	SERGIO ANDRES FERNAN	200.291	635.756
554	203789	PAOLA PARRA PERALTA CO	125.764	557.484
555	204700	DAYAN CRISTINA SILVA R	365.940	1.663.526
556	203080	CYNTHIA ELIZABETH CA	106.932	581.492
557	300300	ANDREA ANTONIA AILLO	36.986	246.588
558	204068	LUDMILA YANETT MAMANI	253.850	1.026.102
559	202637	REINALDO ANTONIO VILL	106.932	581.492
560	205643	ROBERTO ENRIQUE VALENZ	91.747	315.859
561	300000	RENZO TRISOTTI MARTI	277.634	1.478.160
562	203491	JACQUELINE HERRERA	301.646	1.455.022
563	202921	DENNIS MAURICIO HOR	97.692	572.252
564	206577	MARCELA JARA CERDA C	277.748	910.913
565	202958	CHAMACA MAMANI DAVID C	88.398	338.219
566	204288	RUSMERIA FIDELIA VILCH	199.287	747.151
567	203973	ROMINA FERNANDEZ POBLE	471.669	2.116.018
568	204951	CLAUDIA PATRICIA BRION	202.412	869.225
569	202594	MONICA LORENA RODRIG	157.389	739.782
570	203294	JOSE QUEZADA CASTAÑE	330.848	1.461.930



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
571	203250	CELINDA AVENDAÑO LAR	65.818	438.811
572	202772	CRISTIAN VEGA MESIAS	204.624	799.759
573	204411	JEANNETTE URZULA HERRM	202.412	869.225
574	203995	CECILIA FIGUEROA ROBLE	310.943	1.442.025
575	300349	LUIS PATRICIO RIOS M	105.781	456.014
576	203078	OMAR EDUARDO ALVAREZ	419.555	1.887.700
577	200678	JAVIER JAMETT RAMIRE	471.669	2.116.018
578	200540	JANIRA PAOLA CANALES	471.669	2.116.018
579	205489	ALEJANDRO CAMPILLAY VE	123.796	473.637
580	202421	OLMOS TORRES JUAN COM	229.154	1.052.060
581	202931	MARGARITA MUNOZ ROJA	91.829	308.937
582	204630	MARGARITA MUNOZ ROJA	69.536	225.971
583	203517	MARLENE RODRIGUEZ T	310.943	1.442.025
584	206190	JULY ANDREA GONZÁLEZ G	60.005	201.505
585	203478	JESSICA DORADOR ROJA	486.575	2.314.927
586	201512	CRISTIAN CASTILLO RO	546.727	2.564.069
587	206587	JUAN IBAÑEZ ROBLES COM	23.021	77.308
588	300366	MARCO ANTONIO LARRONDO	21.599	89.498
589	203750	JACQUELINE VALENCIA SA	162.233	518.295
590	205220	LUIS ORLANDO MONREAL M	88.398	338.219
591	204547	JORGE RAMIREZ ARIAS MI	275.220	1.245.816
592	300368	JUAN FRANCISCO RETAMAL	22.749	80.264
593	204274	ROBERTO DURAN GONALEZ	346.035	1.643.621
594	204357	MAXIMO GARCIA CHALLAPA	105.781	456.014
595	300396	ELMO ALARCON BADILLA P	47.161	139.504
596	204535	DANIELA VILLEGAS JIM	330.848	1.461.930
597	203886	CESAR ALFONSO DUBO ARI	385.600	1.683.186
598	203612	IRIS ASTUDILLO CATAL	280.210	1.271.123
599	202557	CHRISTIAN GALLARDO Q	286.180	1.299.761
600	208194	MARIA TRINIDAD BRUNA S	62.579	199.413
601	203419	XIMENA MIREYA FLORES	515.841	1.980.502
602	300104	MARCELO ORLANDO BELMAR	85.638	356.852
603	205343	RICHAR MAURICIO GONZAL	202.412	869.225
604	202420	GUZMAN MIRANDA KATHERI	268.719	1.091.625
605	205703	CAROLINA IVONNE MALDON	165.405	687.040
606	205328	ALEJANDRA VASQUEZ AYAV	134.534	493.150
607	203142	OMAR ORTEGA BARRIA M	460.658	2.131.237
608	205162	MARIO MOISES VILLABLAN	37.007	182.185



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
609	205752	VICTOR NELSON ARNES LE	43.674	172.441
610	205463	MONICA SANTANDER CONDO	202.412	869.225
611	204086	KARINA SOLEDAD ARAYA H	453.108	2.097.457
612	200063	JULIA GOMEZ MAMANI C	336.945	1.556.087
613	205634	IDA VALENCIA ACUÑA MIC	165.405	687.040
614	208070	MAURICIO ANDRES MARQUE	122.959	382.929
615	204896	PATRICIA CAMPOS GODOY	185.325	790.742
616	204978	PAOLA CAYO CAYO COME	85.638	356.852
617	202895	MARIA LEMUS VICENCIO	106.932	581.492
618	207630	JORGE IVAN ZERENE GONZ	93.691	291.779
619	204777	ANA PATRICIA POZAS BEC	121.172	417.161
620	204188	OLIVIA ALVAREZ BLAS CO	33.955	204.514
621	203562	CAMILA PALLERAS PALL	498.466	2.513.126
622	203324	JUAN PABLO FERNANDEZ	65.818	438.811
623	204857	IVONNE SOLEDAD ROJAS M	71.982	387.212
624	204879	ALEJANDRA GONZALEZ PA	145.589	661.916
625	207146	MARIELLA ISELLA GONZAL	47.161	139.504
626	206805	MARIELA ALEJANDRA OVIE	47.161	139.504
627	204454	VIOLETA PUÑO GUTIERREZ	136.518	482.480
628	204113	MIGUEL BETTANCOURT PAR	310.943	1.442.025
629	203704	JOSE MIUEL VERGARA AGU	433.448	2.077.797
630	201929	ESTEBAN PATRICIO MON	32.895	219.203
631	204971	MARIA CONSUELO CERDA E	330.848	1.461.930
632	204024	RODRIGO CORNEJO GOMEZ	419.555	1.887.700
633	203009	BRUNILDA CHOQUE GOME	213.424	850.765
634	201314	EDGARD GARCIA MAMANI	72.116	344.411
635	200293	ELEUTERIO CHALLAPA C	134.056	499.990
636	204310	JESSICA GARCIA ENCINA	165.420	770.837
637	204778	JESSICA PAMELA PARRA R	202.412	869.225
638	202054	DANIEL FUENTES PEREI	428.170	1.831.410
639	205319	CLAUDIA FERNANDEZ JAQU	67.013	249.610
640	205718	CLAUDIA FERNANDEZ JAQU	20.586	96.142
641	203068	ROXANA GENOVEVA ANAY	157.389	739.782
642	207440	ELIZABETH MARCELA REYE	23.021	77.308
643	203975	LUIS BLAS CHOQUE MICRO	285.097	1.209.744
644	203822	DANIELA ESCUDERO FAUND	453.108	2.097.457
645	204233	GLORIA LLANEZ VALENZUE	45.611	160.928
646	204057	RICHARD LUIS OLCAY CAR	521.709	2.219.020



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
647	203186	TERESA CARRASCO OSOR	419.555	1.887.700
648	203086	SOLANGE CAROLINA CON	127.059	507.955
649	205016	JOSEPH CAROLINA PEÑA R	105.781	456.014
650	204944	CRISTIAN NUÑEZ REINOSO	145.589	661.916
651	207848	LUZ ARIELA GUZMAN PARA	23.463	71.382
652	205397	JOCELYN DEL CARMEN BAR	119.333	410.828
653	205997	ELENA ESPINOZA CISTERN	55.168	158.583
654	203473	RUT ESCALONA LARA MI	505.136	2.333.488
655	204746	HUMBERTO ROJAS DIAZ	482.491	1.849.085
656	204522	FABIOLA ALEJANDRA IBAR	238.961	1.054.813
657	205387	JACQUELINE QUIROGA ARE	202.412	869.225
658	206822	ARTEMY CALIOPE OCHOA M	278.228	912.269
659	208029	KAREN FRANCISCA VILCA	141.230	428.433
660	300354	MARITZA FRESIA ESTICA	65.052	260.710
661	205846	YENNY SAN MARTIN PACHE	51.538	213.553
662	200712	CARLA LIEFOC PINTO COM	51.205	155.782
663	203048	ROSA ARDILES ALMARZ	443.727	2.215.873
664	205187	EDWIN CRISTIAN CHOQUE	19.983	101.470
665	300311	ALVARO JOSE MIGUEL MAR	259.124	1.354.698
666	205066	YESSICA ALEJANDRA BECE	45.611	160.928
667	205757	GRACE BORQUEZ CABEZAS	45.611	160.928
668	204599	ERIKA DEL CARMEN BELMA	91.747	315.859
669	204035	MARIA JOSE PACHECO ARN	453.108	2.097.457
670	207538	ALIPIO URBANO ARAYA BA	87.014	301.134
671	204265	PATRICK CANDIA ARAYA C	248.548	1.024.156
672	204374	CINTHIA VELASQUEZ REYE	453.108	2.097.457
673	204803	JORGE ULLOA PARRA CO	165.420	770.837
674	203522	JORGE ULLOA PARRA MI	238.961	1.054.813
675	200494	MARCELO S. FLORES AV	310.943	1.442.025
676	204390	IVAN DANIEL CACERES ZU	365.940	1.663.526
677	204300	OLGA GALAZ GAETE MIC	156.090	572.157
678	203647	JONHNI JARA LEAL MIC	134.534	493.150
679	300101	RODRIGO OSVALDO ALARCO	65.052	260.710
680	205268	CECILIA CORTES MONRO	378.788	1.501.523
681	204043	RAQUEL ALEJANDRA LLANE	165.405	687.040
682	202259	JOSE MORALES JARA MI	433.448	2.077.797
683	201496	PAMELA DEL RIO BARBA	468.725	2.045.665
684	202447	VIDELA GODOY NOEMI MIC	85.237	458.230



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
685	201899	MIRIAN SOLEDAD FARFA	275.220	1.245.816
686	203393	EVA MARGARITA VASQUEZ	91.747	315.859
687	202285	GARRIDO MACAYA GEORG	45.611	160.928
688	207432	WILMA CALLPA COLQUE CO	23.698	68.122
689	203373	FABIOLA ZUÑIGA CONTRER	261.593	1.150.148
690	204087	KARLA PEÑAILILLO HENRI	486.575	2.314.927
691	205440	JAIME PATRICIO CASTRO	202.412	869.225
692	201408	FELIZA ALVAREZ LUCAS	170.011	726.757
693	200792	SAMUEL MARTINEZ ABELLO	932.071	4.258.901
694	201828	DANIA CRUZ MENDIETA	238.961	1.054.813
695	203511	ZENTENO TORRES PAMELA	330.848	1.461.930
696	202608	CECILIA ILAJA CAYO C	18.479	123.140
697	205043	ELISA FANY AYAVIRI PAC	140.595	437.852
698	203392	RENE CHOQUE CHAMBI C	45.611	160.928
699	205044	FLORINDA CARLO AYAVIRI	85.638	356.852
700	201087	RENEE MARGARITA SALD	229.046	772.712
701	203388	ANA MARIA GARCIA MOR	280.210	1.271.123
702	203466	DELIA OLINDA FLORI	399.895	1.868.040
703	201238	SERGIO M. VALLE FEIJ	106.932	581.492
704	203099	MARITZA CALLPA QUISP	46.226	255.828
705	206945	FRANZ RIVELINO MANCHEG	93.691	291.779
706	204526	RIGOBERTO EMILIANO HUA	165.405	687.040
707	204430	MIGUEL MAGALLANES FLOR	238.961	1.054.813
708	202595	MARTA SIFUENTES HUER	532.733	2.734.078
709	203154	RITA JANET PRADA ESP	275.220	1.245.816
710	200942	MARLENI CHURACUTIPA	378.930	1.862.824
711	203953	LIZ CRISTINA ACUÑA M	175.336	780.753
712	200257	BEATRIZ TIMANA MORE	72.624	293.783
713	201636	BERTHA CARLO AYAVIRI	486.683	2.078.114
714	206105	CLEMENCIA PROSPER MORA	88.398	338.219
715	200427	SILVANA DA SILVA LUN	621.377	2.924.289
716	202829	MARIA RAMIREZ COLQUE C	35.092	201.596
717	200346	JULIA GUTIERREZ CHOQ	346.035	1.643.621
718	207593	ROBERTO ANTONIO SALAS	323.606	1.033.526
719	204507	CLEMENCIA ELIZABETH JA	204.812	902.692
720	206070	JORGE MACIAS PERALTA C	222.979	832.212
721	204895	JUAN MARIN CARVAJAL CO	235.228	993.852
722	205393	ANGÉLICA PATRICIA MAM	127.059	507.955



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
723	202823	MILTON JUAN MAMANI M	82.720	348.224
724	201988	CARMEN VILCHEZ MAMAN	165.405	687.040
725	204101	CAROLINA ANDREA VERA F	346.035	1.643.621
726	203000	CAROLINA NAVARRETE F	265.204	1.248.953
727	207332	VICKY LUISA LOZANO TIC	47.539	136.654
728	202922	MANUEL PIÑONEZ PIÑO	433.448	2.077.797
729	204054	YANETT ALBAYAY QUIROGA	165.420	770.837
730	205940	MARISOL CALLPA ALFARO	47.261	195.830
731	205741	SOLEDAD ESPINOZA ESPEJ	38.346	179.085
732	202300	BIANCO AMAYA EDITHA	46.635	249.934
733	206079	GIANNINA CRUZ DALANAI	34.430	142.663
734	203929	LILIAN MARCELA COVARR	298.771	1.289.684
735	204950	KARLA ANDRADE BENAVIDE	295.125	1.265.721
736	203841	BARBARA LAZO HENRIQUEZ	419.555	1.887.700
737	204369	IVAN DOMINGO QUISPE LU	207.928	960.095
738	200460	CINTHIA ELGUETA OYAN	602.828	2.905.740
739	205973	GINA ANGELICA VIZA GAL	172.907	689.254
740	206354	JESSICA ANGÉLICA VALDI	90.382	327.549
741	204194	MICHAEL BALCAZAR OSORI	261.593	1.150.148
742	203768	MARGARITA HERBAS ALVAR	223.483	1.015.148
743	203716	JULIETA DEL CARMEN S	452.009	2.096.358
744	204619	ALVARO SIMON FLORES ZU	433.448	2.077.797
745	202978	CHRISTIAN ARREDONDO	295.125	1.265.721
746	206803	LUIS RUBEN PATRICIO AB	52.470	185.128
747	204493	KAREN JENNIFER URBINA	310.943	1.442.025
748	203371	ANGELICA AREVALO ESTAY	453.108	2.097.457
749	203773	SUSANA VASQUEZ YAÑEZ C	165.494	681.821
750	203266	LUIS OSSES PALMA COM	431.736	1.838.117
751	205972	CELINDA DEL CARMEN MUJ	81.770	348.394
752	203930	TAMARA SALAS MEDINA MI	310.943	1.442.025
753	201935	EUGENIA GUNKEL HUEIT	97.692	572.252
754	202560	EUGENIA GUNKEL HUEIT	97.692	572.252
755	201318	MARGARITA VALERIA RU	385.600	1.683.186
756	205173	GUILLERMO JESUS URRRA B	64.628	217.030
757	204019	MIGUEL LOPEZ AMIGO COM	310.943	1.442.025
758	201702	YARELLA CORROTEA CUE	125.883	600.443
759	203849	BARBARA VERGARA VARGAS	471.669	2.116.018
760	202251	KAREN REYES FERNANDE	157.389	739.782



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
761	203887	INGRID EVELYN TURRIETA	116.255	371.401
762	205297	MARIO FRANCISCO LOPEZ	238.961	1.054.813
763	203654	NELSON FRANCINO VALDES	466.915	2.295.267
764	203779	CAROLINA SAAVEDRA MORA	165.420	770.837
765	205370	JORGE DANIEL BRAVO JUL	21.599	89.498
766	206669	KIMBERLI SCHAMEMBERGER	42.984	178.109
767	204010	VERONICA ALICIA HUANCA	399.895	1.868.040
768	203286	YELISA ANGELICA MAM	18.479	123.140
769	205877	AMELIA MAMANI CASTRO	266.886	954.665
770	205556	PRISCILLA ALEJANDRA CA	19.983	99.740
771	204375	VICTOR BELAUNDE MUÑOZ	465.691	2.042.631
772	204275	ALEJANDRA SOTO BRIONES	419.555	1.887.700
773	203299	GLADYS DENISSE MUÑOZ	42.135	228.443
774	205493	LILIAN ANDREA SALAS RE	93.691	291.779
775	204397	LEONARDO ESCALONA ORTI	453.108	2.093.611
776	204859	TANIA TAPIA GONZALEZ M	91.747	315.859
777	300320	CAMILA RUBILAR NUTO PR	165.420	770.837
778	205032	MARCOS ASTORGA REYES C	504.008	2.009.808
779	204104	YASNA AMELIA AREVALO V	419.555	1.887.700
780	203277	ANYELINA ALEJANDRA	385.600	1.683.186
781	204149	RODEMIR PALACIOS LOP	424.867	1.908.718
782	204269	CINTYA SUAZO BOBADILLA	45.611	160.928
783	202533	EMILIANA DORINA CHOQ	331.028	1.555.762
784	202743	SANDRA GARCIA CASTRO	63.769	329.273
785	202238	EDWIN GARCIA COMERCI	305.840	1.319.421
786	204538	GERMAN ELISEO CAYO MOR	165.405	687.040
787	203315	CHARLOTT PEÑA RIOS M	379.990	1.848.135
788	207007	ALICIA FUENTES HIDALGO	66.754	191.888
789	200647	NATALIA HERRERROSS TA	65.818	438.811
790	206012	GABRIELA VILLAR AGUIRR	66.611	191.476
791	204949	LUIS ALBERTO CORTES RA	116.987	593.144
792	203148	JORGE FLORES BAEZA C	451.418	2.121.997
793	203289	IRMA ARRIAGADA OLMOS	418.495	1.902.389
794	205470	MONICA LUZ ROJAS PALLE	202.412	869.225
795	203164	RICHARD ANDRES PEREZ	32.895	219.203
796	203940	MARIA IRRIBARREN MANOS	116.987	598.721
797	203623	SOLANGE VILLEGAS ECHIB	275.745	1.239.819
798	205150	SANDRA MARIA CARLOS CA	19.983	101.470



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
799	200679	GABRIEL JAMETT SALAZ	42.135	228.443
800	204904	BERNARDITA MARIBEL IBA	357.079	1.596.956
801	204294	VALERY CASTILLO ROSAS	365.940	1.663.526
802	204558	MASSIEL CASTRO JATAMA	135.756	567.476
803	203184	SANDRA PAOLA NENEN R	46.226	255.828
804	203559	CRISTIAN SIMPERTIGUE	65.052	260.710
805	201900	CRISTIAN LIZAMA ILAJ	45.611	160.928
806	203011	NATALY CASTILLO VIL	323.248	1.411.658
807	204487	CLAUDIA CUBILLOS SAAVE	227.833	980.000
808	203730	KAREN DIAZ BOLADOS MIC	428.891	1.897.036
809	205050	KARLA MONDACA LEDESMA	165.405	687.040
810	203103	PAMELA REYES MATURAN	65.818	438.811
811	300359	YELDY ALEXANDRA ROJAS	85.638	356.852
812	203618	RODRIGO CHAVEZ SANCHEZ	105.781	456.014
813	205592	ROBERTO ENRIQUE ALMARZ	165.405	687.040
814	204818	MARIA NICOLE ANGEL JUL	185.325	790.742
815	204168	CAROLINA ANDREA MONARD	419.555	1.887.700
816	203338	JAIME BARAHONA GONZA	261.593	1.150.148
817	205594	JONATHAN ANDRES DONOSO	290.857	1.208.287
818	206542	CAROLINA FERNANDA SOLE	181.838	580.927
819	204146	FRANCISCO MILLA OYANE	243.143	1.034.808
820	208152	CAROLINA NATHALIE DIAZ	141.230	428.433
821	204531	VANESSA QUEZADA RODRIG	165.405	687.040
822	205664	MANUEL JESUS MAMANI CH	165.405	687.040
823	206466	MARLENE NATALY MUÑOZ A	134.056	499.990
824	202995	DENIA FLORES VILCHE	67.520	243.448
825	206014	MERCEDES CORIN FLORES	68.063	240.538
826	202512	ALEJANDRA DIAZ CAMP	369.062	1.517.788
827	206629	LUIS NIBALDO GARCIA CA	22.749	80.264
828	206553	LESLIE YASMINA MAMANI	47.539	136.654
829	204090	SUSAN ESTEFANIA OLIVOS	330.848	1.461.930
830	205143	DIEGO ANDRES ESPINOZA	85.638	356.852
831	202889	ERIKA ALEJANDRA MATA	304.769	1.288.518
832	300361	CHRISTOPHER VERGARA CO	85.638	356.852
833	205696	CARLOS MANUEL IBARRA S	211.541	841.971
834	203714	DIEGO ROBLES GONZALEZ	357.079	1.596.956
835	205225	KATHERINE SILVANA MILL	426.327	1.638.177
836	207679	OLGA DEIZA IVANA CARRA	93.691	291.779



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
837	300345	CLAUDIA ALEXANDRA RAMO	45.611	160.928
838	203195	FRANKLIN CAQUEO CORT	419.555	1.887.700
839	205451	LIS SAAVEDRA ORELLANA	165.405	687.040
840	205060	PIERA BUCCIONI MALDON	275.220	1.245.816
841	205778	GERALD LENDER MAMANI C	22.749	80.264
842	204005	DELIA GARCIA CHOQUE CO	453.108	2.097.457
843	204091	GISSELA VERONICA ROJAS	433.448	2.077.797
844	204525	CLAUDINA SEGOVIA PEÑA	346.035	1.643.621
845	204762	MIGUEL ALEXANDER JARA	275.220	1.245.816
846	204153	JONATHAN SANTANA CAMP	114.946	439.781
847	205035	NICOL MARGAS BUSTOS MI	275.220	1.245.816
848	206832	SAMUEL HUMBERTO CADAGÁ	109.625	386.784
849	206051	PATRICIA FRANCISCA PAN	134.534	493.150
850	206914	ROMINA NINOSKA GODOY H	59.328	209.323
851	206348	LUPITA ELIZABETH PÁEZ	54.756	193.192
852	203902	JHON GARCIA CHALLAPA C	280.210	1.271.123
853	300395	SAUL RODRIGO GARCIA CO	47.161	139.504
854	206618	YURI ALEXANDRA ACUÑA R	23.021	77.308
855	204088	INGERBORT JORDAN ASTUD	433.448	2.077.797
856	204728	MYTSIE ARCE HEVIA MICR	330.848	1.461.930
857	207245	ROSE MARIE OLIVARES TA	70.859	163.202
858	206192	JOEL CARVAJAL SUAZO MI	68.581	281.944
859	205339	GERALDI PAULETTE OLMED	36.549	185.588
860	206499	JOSE LUIS GODOY GALLAR	108.518	393.275
861	207950	CAROLINA FRANCISCA TOR	104.756	301.128
862	205298	CLAUDIO CAMILO CHOQUE	46.136	154.931
863	208179	MARCELA PATRICIA MEZA	23.394	74.548
864	204509	FABRICIO BASTIAN ORO J	202.412	869.225
865	205468	CONSTANZA SYCSA MORALE	105.781	456.014
866	204716	KAROL OLAZO CORDOVA CO	71.982	387.212
867	204814	JOCELYN GARCIA CHALLAP	85.638	356.852
868	204485	PAULA JALDIN MUNIZAGA	365.940	1.663.526
869	204974	YESSENIA SEGOVIA ARAVE	202.412	869.225
870	206944	BARBARA MACARENA ORELL	135.904	423.244
871	204174	CRISTIAN ARIEL CISTENA	223.483	1.015.148
872	205244	CAMILA ANDREA ARAYA AR	246.086	1.041.666
873	205172	MONSERRAT HELEN CARRAS	275.220	1.245.816
874	206872	ALFREDO GARCIA CASTRO	46.787	145.707



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
875	300391	MONICA MARÍA OYARZÚN S	70.485	213.829
876	206743	MARCELO VILCA FERNANDE	91.747	315.859
877	203422	ARIEL MAMANI PARDO C	317.250	1.412.824
878	203797	CAROLINA VALDIVIA ARAY	202.412	869.225
879	205913	ESTRELLA HEBREA GARRID	127.059	507.955
880	202330	CHALLAPA MORALES ELDI	324.401	1.337.982
881	203132	MERY TICUNA TICUNA M	440.964	2.153.999
882	206183	PATRICIA VIEIRA VELOSO	42.898	177.460
883	203395	LIDIA CHAMO POÑE MIC	505.136	2.333.488
884	202625	NEMIA ABIGAIL GONZAL	56.405	266.007
885	202388	ELDY YENI ALCONZ MAM	453.108	2.097.457
886	205005	CHARLES CARLOS MANUEL	184.823	293.618
887	204287	PEDRO HERRERA RODRIGUE	204.812	902.692
888	205701	FABRICIO LA TORRE MAMA	90.383	407.548
889	203354	RICARDO FRANCO SULLCA	135.421	488.300
890	204259	CLETO RICHARD ATORA R	141.230	428.433
891	205337	EDILGO VIZA CHOQUE C	70.485	213.829
892	204128	LILIAN HUARANCA ABAN	243.143	1.034.808
893	205340	MARIA ROMERO AMAU COME	156.801	708.297
894	203201	ZAYDA AYCA LUTINO MI	232.977	744.292
895	204179	HAYDEE CRUZ DE PAREDE	243.143	1.034.808
896	203082	BENIGNO ZAVALETA MAR	287.390	1.204.081
897	202776	GLORIA OJEDA QUISPE	46.226	255.828
898	204482	EMMA MENDOZA ALANES CO	105.781	456.014
899	205750	ESTER GUADALUPE ARIAS	134.534	493.150
900	202973	PABLO GUTIERREZ CACERE	75.058	448.051
901	209078	GREGORIA ARUBISA QUEZO	90.762	253.594
902	204561	MABEL MARLENI AYMA MOL	105.781	456.014
903	206841	LOURDES FLORES FLORES	47.539	136.654
904	203518	GABRIEL AYCA LUTINO	538.031	2.552.691
905	203442	KATY LISSETH CHIAPE	45.611	160.928
906	206725	IVER AYMA MOLLO COMERC	23.463	71.382
907	205837	MARTIR BELGICA BLAS VE	44.151	168.946
908	205989	DANIEL ATORA ROJAS MIC	109.328	465.164
909	208762	ELIZABETH ROCHA CONDOR	120.351	348.072
910	203257	MIRIAM ANDRADE GUZM	242.951	1.045.492
911	203232	RICHARD CANAVIRI MIR	242.951	1.045.492
912	204255	MARTHA JASILMA CARLO B	93.691	291.779



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
913	205455	DAVID PACO MAMANI COME	44.022	216.718
914	206772	JANNETH CALIZAYA LIMA	93.234	294.093
915	204345	ESABARA FLORES MAMANI	165.420	770.837
916	204966	EUGENIO SERGIO SOTO HO	53.982	181.279
917	203790	MARIA FERNANDA OROZCO	453.108	2.097.457
918	204751	ELIZABETH BALDIVIEZO C	330.848	1.461.930
919	204201	LEE FRIKNER GALINDO Q	65.052	260.710
920	205313	HILDA MAMANI CAHUI COM	202.412	869.225
921	206107	ZAYRA VICTORIA ROJAS A	47.539	136.654
922	204455	ANDRES MAMANI WALLER M	365.940	1.663.526
923	208110	CRISTIAN FLORES HUAYLL	48.161	142.467
924	206653	JORGE SERGIO SALAZAR H	47.539	136.654
925	205084	ALEXANDER DEMETRIO CRU	238.961	1.054.813
926	205682	PAULINO MAREÑO ACUÑA M	121.172	417.161
927	205668	OSCAR MAMANI QUISPE CO	107.151	403.067
928	205782	ALEYDA AYAVIRI LAZARO	173.195	662.886
929	206823	CLAUDIA VIRGINIA CORON	46.136	154.931
930	206056	DIEGO CHAVEZ GUTIERREZ	216.344	786.322
931	207093	ERIKA SALDIAS ROJAS CO	93.691	291.779
932	208180	FORTUNATA CONDORI MAYT	76.148	218.893
933	205505	JONATHAN GERONIMO PEÑ	202.412	869.225
934	205854	VIVIANA VARGAS BRAMINI	162.582	586.239
935	206087	WILSON MONTECINOS FLOR	91.747	315.859
936	207494	MARUJA VALENZUELA MICR	69.189	210.497
937	208291	GUMERCINDA ROCA VARGAS	94.512	279.562
938	209069	WILBER SUAREZ VELAZQUE	47.849	133.693
939	100062	KAREM VALDES MADRID	608.121	2.105.383
940	200113	BALABARCA GUTIERREZ	403.801	1.816.132
941	100110	ENRIQUE VIVALDI RAMIRE	33.955	204.514
942	100110	ENRIQUE VIVALDI RAMIRE	3.079.835	11.971.454
943	203775	BRUNO VIVALDI RAMIREZ	19.307.152	76.324.959
944	204427	ERNESTO JORGE LEIVA CA	6.457.444	35.966.692
945	203177	ARENAS KABA PABLO DA	305.840	1.319.421
946	204675	PASCUALA ELOISA RIOS V	1.033.980	4.076.643
947	201155	CORPORACION EDUCACIONA	16.937.345	56.457.789
948	204892	ASOCIACION REMAR CHILE	202.412	869.225
949	202917	VICTOR E. FAJARDO LO	245.883	1.058.947
950	100127	ARREQUIPOS LTDA INDUST	1.043.237	3.849.495



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
951	203071	SERVICIOS DE ALIMENT	106.932	581.492
952	203301	CHATARRERIA MARCO AN	330.848	1.461.930
953	204557	TRANSPORTES BENITO AND	185.325	790.742
954	200422	SOC. EDUCACIONAL BELEN	5.856.372	26.265.339
955	204500	SOCIEDAD PONCE MORENO	165.405	687.040
956	203804	SOCIEDAD COMERCIAL CHU	1.441.832	5.199.728
957	205239	HC IMPORTACIONES Y EX	66.688	338.627
958	203842	CONSTRUCTORA GRUPO SUR	429.371	2.051.045
959	203837	MIGUEL ANGEL BETTACOUR	204.812	902.692
960	204251	SERVICIOS A LA MNINERI	224.472	922.352
961	204219	SOC EDUCACIONAL URUCHI	540.398	1.644.074
962	205399	AGRICOLA Y PROCESADORA	165.405	687.040
963	204075	SOC COMERCIAL LOS COND	153.874	460.162
964	202754	INV. Y CONSULT. MEDI	42.135	228.443
965	300371	SOCIEDAD COMERCIAL E I	1.058.192	3.643.034
966	205761	SOCIEDAD WE ENTRETENCI	383.223	1.556.490
967	205448	FREEMED FARMACEUTICA G	73.990	261.056
968	204606	CAPACITACIONES PUKARA	310.943	1.442.025
969	100573	SCARLETT MOLINA ARANED	889.309	3.069.482
970	100128	OIL CHILE LTDA COMERCI	757.255	3.349.644
971	201140	SMEL SEAFOOD LTDA. C	982.003	4.553.066
972	204853	COMERCIAL VANIA CABEZA	748.029	2.966.822
973	204781	CONF. VTA PRENDAS DE V	330.848	1.461.930
974	204669	ESECOM EIRL COMERCIALE	57.392	164.977
975	205145	SOCIEDAD COMERCIALIZAD	290.995	1.254.127
976	205063	GAVILAN Y GALARZA LIMI	1.141.166	5.128.908
977	204964	CENTRO DE EVENTOS CRY5	405.455	1.721.587
978	205059	ANSELMO RIQUELME OLMOS	197.825	600.114
979	205196	RODRIGO SANCHEZ ELORZA	275.220	1.245.816
980	205207	YANETTE RIVAS FLORES P	202.412	869.225
981	205254	CENTRO EDUCACION MINER	202.412	869.225
982	205404	SERVICIOS INDUSTRIALES	347.687	1.342.059
983	203076	SOC. C.R.C. ING Y CN	3.253.383	14.152.574
984	205517	INVERSIONES COMERCIALE	189.742	684.178
985	205518	INVERSIONES COMERCIALE	135.421	488.300
986	205519	INVERSIONES COMERCIALE	135.421	488.300
987	205520	INVERSIONES COMERCIALE	135.421	488.300
988	400163	MAUGE EIRL ALCOHOLES 4	371.206	1.309.704



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años**

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
989	205391	CONSTRUCTORA E INVERSI	442.543	1.950.638
990	205624	COMERCIALIZADORA CONSO	309.302	941.159
991	205654	INVERSIONES MABA LIMIT	367.606	1.265.565
992	205686	E Y R INGENIERIA INTEG	44.151	168.946
993	205609	FULL AUTOS INVERSIONES	173.195	662.886
994	205616	TRANSPORTES DGAC LIMIT	380.937	1.441.157
995	205549	TRANSPORTES FIDEL EDSO	141.230	428.433
996	205492	CRISTIAN LAGNO FERNAND	45.611	160.928
997	100599	SOCIEDAD EXTINTORES GE	1.033.901	3.533.093
998	100623	MAESTRANZA CARVAJAL RO	533.560	1.675.194
999	207259	EMP.DE SERV. DE INGENI	46.136	154.931
1000	205753	AGUA VIDA LTDA COMERCI	92.287	325.611
1001	208108	NORTE LUZ LIMITADA COM	47.797	145.414
1002	202450	ZIEDE PROPIEDADES E.	165.405	687.040
1003	207361	IMPORTACIONES Y EXPORT	93.691	291.779
1004	206453	GRUPO CFG LIMITADA COM	46.591	156.461
1005	206874	KAPAC CAPACITACIONES L	141.230	428.433
1006	400202	SOCIEDAD CADOR LIMITAD	378.710	1.149.065
1007	207239	FARMACIAS E INVERSIONE	100.224	336.567
1008	206892	C Y T OBRAS CIVILES Y	47.539	136.654
1009	202170	CARMEN CECILIA RIVER	470.837	2.141.416
1010	207648	SOCIEDAD GASTRONOMICA	122.212	361.495
1011	208034	TRANSPORTE TRIPMINERAL	47.785	145.379
1012	202186	JORGE MARINLARRONDO	275.220	1.245.816
1013	203748	ELECTROMECANICA SMA S.	575.910	2.790.435
1014	203843	IMP. EXP. IMANAHA LTDA	555.347	2.403.122
1015	208100	MANUFACTURE Y CONCRETE	123.115	398.936
1016	202879	LABORATORIO CLINICO	504.592	2.335.626
1017	202514	FULL EVENTOS LTDA CO	127.059	507.955
1018	202612	NILA PURISIMA IBACAC	212.434	914.230
1019	204681	CENTRO ORIENTACION FAM	517.611	1.949.556
1020	100156	SOC. PREST DE SERVICIO	564.955	1.976.553
1021	208684	BUENA TELA E.I.R.L MIC	73.573	211.490
1022	100559	LAVANDERIA LA IDEAL S	19.031.439	65.144.395
1023	202943	KAREN POZO RIOS E.I.	360.495	1.542.690
1024	204674	EMP. SERVICIOS DE ING	322.654	1.164.429
1025	100003	BRACOTT LTDA INDUSTRIA	232.345	667.890
1026	230548	COMERCIAL SANGIOVESE L	346.035	1.643.621



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1: Deudas Morosas con Antigüedad superior a 5 años

N°	N° Patente	Nombre o Razón Social	Deuda Original (\$)	Total Adeudado (\$) Incluye multas y reajustes
1027	201158	SOCIEDAD LOS PINOS	379.990	1.848.135
1028	202518	ACOSTA SILVA I CIA L	32.895	219.203
1029	201378	SOC. EDUCACIONAL COM	88.003	509.875
1030	201156	SOC. EDUC E INV. PA	2.925.750	8.410.245
1031	201919	SOCIEDAD COMERCIAL S	502.343	2.280.755
1032	205467	INPUT OUTSOURCING S.A.	202.412	869.225
1033	204579	S Y S INMOBILIARIA LTD	1.448.094	4.284.114
1034	201074	ROTISERIA ALTO HOSPICI	3.576.346	15.450.452
1035	202629	LABORATORIO CLINICO AR	212.464	851.964
1036	100126	SOC. E COM. IND. MOR I	28.492.660	86.460.228
1037	300046	COMINCO METAL LTDA PRO	227.685	803.329
1038	100114	SOC. INGENIERIA J.R.C.	887.230	3.021.079
1039	200366	COM DE PROD Y SS VIM	567.063	2.504.134
1040	200523	GAJARDO GAJARDO Y CI	1.042.952	4.754.837
1041	201107	SANDOVAL Y CIA LTDA	3.292.384	13.892.546
1042	204173	RENTA EQUIPOS LEASING	202.412	869.225
1043	200988	RADIADORES RAINAC LT	3.635.398	16.123.550
1044	203343	GALAXICA Y ELECTRON	503.949	2.345.087
1045	200471	TRANSPORTES CORVO L	80.964	290.364
1046	100153	GENERAL MARINEER S.A	1.185.985	4.440.490
1047	100151	MARINEER ZONA FRANCA S	1.144.850	4.235.153
1048	203248	CLINICA IQUIQUE S.A	680.500	2.932.031
1049	100152	CONSTRUCTORA E INMOB	89.368.374	380.718.772
1050	205622	DELLA CHIESA S.A COMER	654.495	2.309.216
1051	100083	CONSTRUCCIONES E INVER	9.956.096	39.583.589
1052	203187	INVERSIONES PACIFICO	3.755.842	11.772.081
Totales			476.266.407	1.964.854.150



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Inmuebles registrados a nombre de la municipalidad de Alto Hospicio en el Servicio de Impuestos Internos

N°	MANZANA	PREDIO	AVALÚO FISCAL (\$)	DIRECCION	DETALLE
1	02338	00537	3.039.971.266	AV LOS AROMOS S/N ESQ RUTA A 16	EDUCACION Y CULTURA
2	02358	00664	407.253.154	CALLE 1 EQUIPAMIENTO	SITIO ERIAZO
3	04998	00003	106.359.789	AV CHIJO MZ E ST 3	OTROS NO CONSIDERADOS
4	04998	00002	32.544.871	AV CHIJO MZ E ST 2	OTROS NO CONSIDERADOS
5	04998	00001	409.657.440	PJ LAS FRUTILLAS 2890	EDUCACION Y CULTURA
6	05026	00001	67.251.245	PJ LOS PERALES 2883	OTROS NO CONSIDERADOS
7	05042	00020	38.560.926	PJ LOS NARANJOS 2958	HABITACIONAL
8	05058	00001	29.540.613	PJ LOS MANZANOS 3149	HABITACIONAL
9	05058	00011	29.540.613	PJ LOS NARANJOS 3150	HABITACIONAL
10	05074	00007	318.810.098	LOS MANZANOS S/N ALTO HOSPICIO	OTROS NO CONSIDERADOS
11	05085	00001	110.177.240	LOS KIWIS 2949 ALTO HOSPICIO	OTROS NO CONSIDERADOS
12	05096	00009	371.917.510	AVENIDA LOS ALAMOS 3056	ADM PUBLICA Y DEFENSA
13	05099	00001	469.353.906	LOS ALAMOS MZ W LT 1	DEPORTE Y RECREACION
14	05109	00001	246.962.067	PJE CUATRO ST 1 MZ J	OTROS NO CONSIDERADOS
15	05113	00001	33.248.741	PJE PAN DE AZUCAR ESQ LAS AVELLANAS	SITIO ERIAZO
16	05117	00017	40.158.925	AV LOS CONDORES ESQ OF SARA	HABITACIONAL
17	05129	00001	376.855.748	SALITRERA AGUADA 2964	EDUCACION Y CULTURA
18	05167	00001	72.605.219	AV LA PAMPA 3500	OTROS NO CONSIDERADOS
19	05215	00009	108.010.680	PJE S/N NOMBRE 2935 MZ B 59	OTROS NO CONSIDERADOS
20	05222	00001	376.498.403	AV LOS CONDORES AV CHIJO AH	DEPORTE Y RECREACION
21	05271	00001	71.533.442	LOS ALMENDROS PASAJE UNO	BODEGA Y ALMACENAJE
22	05308	00001	140.083.322	ESMERALDA 2854 MZ C ST 1 AH	OTROS NO CONSIDERADOS
23	05323	00001	99.691.109	PJ UJINA 3163 MZ N ST 1 AH	OTROS NO CONSIDERADOS
24	05342	00023	61.470.039	C ESMERALDA MZ C ST 23 AH	SITIO ERIAZO
25	05375	00007	474.427.828	CALLE CHACA 3140	OFICINA
26	05375	00006	1.266.196.502	LOS TAMARUGOS 3031	OTROS NO CONSIDERADOS
27	05394	00012	892.567.926	RUTA A- 616 PL 01107 - 44 -CU SITIO 12 .	OTROS NO CONSIDERADOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Inmuebles registrados a nombre de la municipalidad de Alto Hospicio en el Servicio de Impuestos Internos

N°	MANZANA	PREDIO	AVALÚO FISCAL (\$)	DIRECCION	DETALLE
28	05400	00002	334.573.410	SANTA ROSA 3355	SALUD
29	05400	00006	651.734.485	CALLE SANTA ROSA 3353 S.A.R.	SALUD
30	05400	00004	321.269.273	AV LA PAMPA S/N? R P EQ 3	SITIO ERIAZO
31	05407	00049	67.161.007	AV SANTA ROSA S/N	OFICINA
32	05426	00001	114.178.487	AV LA PAMPA 3458 MZ AV- 2 EQUIP S.SOCIAL	OTROS NO CONSIDERADOS
33	05428	00001	47.709.990	MZ M EQUIPAMIENTO	SITIO ERIAZO
34	05460	00001	63.949.139	MANZANA L SITIO 1 SEDE SOCIAL	OFICINA
35	05465	00001	245.030.563	AV LA PAMPA EQUIPAMIENTO 1 MZ EQ- 4	OTROS NO CONSIDERADOS
36	05468	00003	181.948.551	PASAJE 1 ST 3 2706	SITIO ERIAZO
37	05489	00001	25.653.376	SALIT TORDOYA ESQ SALIT LIMENA (PLAZA)	OTROS NO CONSIDERADOS
38	05525	00009	26.974.863	CALLE 4 MZ X EQ 1 I 2 - 8898 -CU	HABITACIONAL
39	05527	00003	47.152.436	CALLE SUECIA SVU 1189 -ILLT B	SITIO ERIAZO
40	05527	00002	32.939.137	CALLE SUECIA SVU 1189 -ILLT A	OTROS NO CONSIDERADOS
41	05529	00001	35.033.021	RUTA 616 KM 12,0 PLANO 01107 - 1875 -CU	SITIO ERIAZO
42	05538	00001	151.479.217	AVDA LA PAMPA S/N	SITIO ERIAZO
43	05554	00001	97.414.066	STA LAURA LT 40	SITIO ERIAZO
44	06003	00002	959.540.319	AV LOS AROMOS S/N 01107 - 1047 -CU	SALUD
45	06007	00079	33.239.931	SAL LAGUNAS EQUIP 3228	SITIO ERIAZO
46	06041	00001	133.663.821	MONTE LOS OLIVOS ESQ. LA CAMPANA	OTROS NO CONSIDERADOS
47	06042	00001	71.891.664	PJE HORTENSIA BUSSI MZ A LT 1 EQ- 2 CANCHA	DEPORTE Y RECREACION
48	06042	00002	91.954.693	PJE HORTENSIA BUSSI MZ A LT 2 EQ- 1 SEDE	OTROS NO CONSIDERADOS
49	06204	00001	569.105.548	NICARAGUA 3145 MZ 7 EQ- 6 JARD INFANTIL	EDUCACION Y CULTURA
50	06233	00001	343.505.260	INGLATERRA MZ E EQ- 1 IGLESIA ADVEN 7 DIA	CULTO
51	06246	00001	387.853.289	PJE. SIRIA MZ. J EQ- 4	OTROS NO CONSIDERADOS
52	06313	00001	356.000.781	CALLE GRECIA EQ- 2 SECTOR H SVU 829 -I	SITIO ERIAZO
53	06320	00007	71.266.332	PJE BELGICA SECTOR H RES PROP 7 SVU 829 I	SITIO ERIAZO
54	06320	00001	324.168.889	PJE BELGICA ESQ NORUEGA LA PAMPA	EDUCACION Y CULTURA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2: Inmuebles registrados a nombre de la municipalidad de Alto Hospicio en el Servicio de Impuestos Internos

N°	MANZANA	PREDIO	AVALÚO FISCAL (\$)	DIRECCION	DETALLE
55	06320	00005	188.933.749	PJ NORUEGA SEC H ST 5 SVU- 829 I	OTROS NO CONSIDERADOS
56	06320	00006	71.266.332	PJE BELGICA SECTOR H RES PROP 6 SVU 829 I	SITIO ERIAZO
57	06320	00008	96.384.533	PJ BELGICA SECTOR H RES PROP 8 SVU 829 -I	SITIO ERIAZO
58	06419	00001	489.428.355	LOTE EQUIPAMIENTO 2 SECTOR E	SITIO ERIAZO
59	06441	00015	42.380.977	MARTA BRUNET 4055 MZ I ST 15	HABITACIONAL
60	06442	00002	491.788.564	EQUIPAMIENTO 5	CULTO
61	06460	00012	29.855.415	ALFONSINA STORNI 4003 MZ II ST 12	HABITACIONAL
62	06460	00020	42.889.897	I. RIQUELME MZ II ST 20	HABITACIONAL
63	06495	00001	16.660.841.671	AUTOCONSTRUCC. I 2 - 7431 -CR	SITIO ERIAZO
64	06624	00001	47.638.383	PSJE LA QUEBRADA EQUIP	SITIO ERIAZO
65	06629	00021	78.552.360	AVENIDA 14 3840	SITIO ERIAZO
66	06636	00001	14.603.983	AVENIDA 15 2279	SITIO ERIAZO
67	06652	00002	51.668.703	PASAJE 19 MZ C EQUIP 2	SITIO ERIAZO
68	06652	00001	37.868.887	PASAJE 19 MZ C EQUIP 1	SITIO ERIAZO
69	06837	00002	48.822.380	EQ CESION 4 B MUJERES EMPRENDEDORAS	SITIO ERIAZO
70	06860	00001	119.375.946	EQ-CESION 2 LA NEGRA	SITIO ERIAZO
71	06860	00003	329.257.991	LA SERENA ESQ VALLENAR JARDIN SUMA-INTI	EDUCACION Y CULTURA
72	06866	00004	13.394.303	LOS LAGOS MZ 21 ST 4 LA NEGRA	HABITACIONAL
73	06876	00018	17.578.196	LA SERENA 4595	HABITACIONAL
74	06890	00001	171.567.850	EQ-CESION 5 VIA 22 ESQ VIA 15	SITIO ERIAZO
75	06895	00001	1.781.118.369	MAHO CESFAM LA NEGRA	SALUD
76	07200	00009	910.911.731	LOTE B- 2 LOTE D	SITIO ERIAZO
TOTAL AVALÚO FISCAL			37.213.768.745		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Vehículos del Municipio según información del Servicio Registro Civil e Identificación

N°	PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR SRCel (\$)
1	FSWV94-1	AMBULANCIA	FORD	E350 6.8 AUT	
2	FSWV88-7	AMBULANCIA	FORD	F450 4X4 6.8 AUT	
3	LWDD12-K	AMBULANCIA	FORD	TRANSIT 2.2	55.930.000
4	FLHY70-0	AMBULANCIA	KIA	BONGO 2.5 AUT	
5	BBBH30-4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 2.2	
6	BYHY77-2	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	31.517.150
7	RW2870-8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	
8	RW2872-4	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	
9	DVDV11-8	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413 CDI 2.1	
10	DVDV12-6	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 413 CDI 2.1	
11	LVLY21-9	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	SPRINTER 415 2.1	
12	ZZ6488-6	AMBULANCIA	NISSAN	TERRANO 4X4 3.2	
13	PDRR19-9	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HCI 1.6 AT	12.492.600
14	PDRR20-2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HCI 1.6 AT	12.492.600
15	RFGF68-8	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HCI 1.6 AUT	13.332.599
16	RFGF71-8	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HCI 1.6 AUT	13.332.599
17	RFGF73-4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ACCENT HCI 1.6 AUT	13.332.599
18	LKYZ87-6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I10 BA GLS 1.2 AUT	
19	LKYZ88-4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	GRAND I10 BA GLS 1.2 AUT	
20	KRSZ71-1	BUS	IVECO	70C17	
21	PB4242-2	BUS	MERCEDES BENZ	0 400 RS	20.215.000
22	DDHJ10-K	BUS	MERCEDES BENZ	O500 RSD	169.800.000
23	DDHJ11-8	BUS	MERCEDES BENZ	O500 RSD	169.800.000
24	WV1853-6	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	
25	DGPP35-7	BUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	33.059.846
26	LBFT30-7	BUS	SCANIA	K360B	
27	LBFT31-5	BUS	SCANIA	K360B	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Vehículos del Municipio según información del Servicio Registro Civil e Identificación

N°	PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR SRCel (\$)
28	ZZ8153-5	BUS	SSANGYONG	TRANSSTAR OM441LA	14.220.695
29	ZZ8154-3	BUS	SSANGYONG	TRANSSTAR OM441LA	14.220.695
30	CTPJ31-0	CAMION	DONGFENG	DF 612	24.667.520
31	YL3334-0	CAMION	FORD	CARGO 915	16.065.000
32	RXHJ31-7	CAMION	HYUNDAI	EX9	51.062.900
33	SLTT40-9	CAMION	HYUNDAI	MIGHTY	
34	RRPS29-4	CAMION	HYUNDAI	MIGHTY DCAB	
35	SJYL11-K	CAMION	HYUNDAI	XCIENT GT FAENA	190.281.000
36	LKZJ84-4	CAMION	IVECO	TECTOR 260E30	122.304.630
37	BVDS20-7	CAMION	MERCEDES BENZ	2423 K 36	
38	BBBK99-4	CAMION	MERCEDES BENZ	508 D 3.8	
39	GVSF10-0	CAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS 4144K	120.963.348
40	JWXB33-4	CAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS 4144K	188.732.810
41	HFHD19-3	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726 48	72.833.018
42	HFHD22-3	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 1726 48	72.833.018
43	RWWZ75-7	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 17.230	142.252.505
44	RWWZ76-5	CAMION	VOLKSWAGEN	CONSTELLATION 32360	191.561.999
45	SKGZ40-1	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO D CAB LT 4WD 2.8	23.814.670
46	SKGY46-4	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO DCAB 2.8	
47	SKGY50-2	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO DCAB 2.8	
48	SKGS70-5	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO DCAB 4WD 2.8 AUT	
49	SKGS71-3	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO DCAB 4WD 2.8 AUT	
50	SKGY47-2	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO DCAB 4WD 2.8 AUT	
51	SKGZ43-6	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO LT 4WD 2.8 AUT	
52	SLDB35-8	CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO LT 4WD 2.8	
53	JPJB40-K	CAMIONETA	CHEVROLET	DMAX 4WD 2.5	
54	CDKK33-2	CAMIONETA	DODGE	RAM 4X4 5.9 AT	41.000.001



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Vehículos del Municipio según información del Servicio Registro Civil e Identificación

N°	PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR SRCel (\$)
55	CDKG54-6	CAMIONETA	KIA	BONGO FRONTIER III DCAB TURBO 2.5	
56	CDKG55-4	CAMIONETA	KIA	BONGO FRONTIER III DCAB TURBO 2.6	
57	GLLX60-7	CAMIONETA	KIA	BONGO III 2.9	
58	SDJB13-1	CAMIONETA	KIA	BONGO III DCAB 2.5	
59	LZDW45-9	CAMIONETA	KIA	FRONTIER DCAB SOHC 2.5	18.454.900
60	KSTK65-0	CAMIONETA	KIA MOTORS	FRONTIER 2.5	15.542.400
61	ZD5707-1	CAMIONETA	NISSAN	D22 D CAB 4X4 3.0	
62	ZF4821-7	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 4X4	
63	ZF5423-3	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO 4X4 3.0	
64	ZD7233-K	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO D CAB 4X4 2.7	
65	ZD7234-8	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO D CAB 4X4 2.7	
66	ZD7235-6	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO D CAB 4X4 2.7	
67	ZF2815-1	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO D CAB 4X4 3.0	
68	ZF5193-5	CAMIONETA	NISSAN	TERRANO D CAB 4X4 3.0	
69	LSRD95-3	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX D CAB 2.4	17.998.180
70	BGZK78-3	CHASIS CABINADO	FORD	CARGO 2932 E	78.369.000
71	YL4793-7	CHASIS CABINADO	IVECO	MLC 170 E 22	34.748.000
72	KSTB92-3	FURGON	FIAT	DUCATO 2.3	
73	HSBX53-7	FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	63.546.000
74	PW4067-2	FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313 CDI	
75	FHFX94-7	FURGON	MERCEDES BENZ	SPRINTER 515 CDI	45.648.400
76	SZLG76-3	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	236D3	64.024.380
77	SZLG77-1	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	236D3	64.024.380
78	SZLG78-K	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	236D3	64.024.380
79	SZLG79-8	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	236D3	64.024.380
80	BKTJ32-5	MAQUINA INDUSTRIAL	CATERPILLAR	246C	
81	RPFC35-5	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	D155AX 6	502.723.352



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Vehículos del Municipio según información del Servicio Registro Civil e Identificación

N°	PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR SRCel (\$)
82	RPFB15-4	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	WA470 6A	297.139.252
83	RPFC37-1	MAQUINA INDUSTRIAL	KOMATSU	WB93R 5E0	83.158.699
84	HSJF60-3	MAQUINA INDUSTRIAL	SOCMA	FD70T	
85	BKQY27-6	MAQUINA INDUSTRIAL	VOLVO	L120F	
86	HXLR10-3	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 CRDI GLS 2.5	17.590.000
87	HXLR11-1	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 CRDI GLS 2.5	17.590.000
88	HXLR19-7	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 CRDI GLS 2.5	17.590.000
89	CYTB85-1	MINIBUS	HYUNDAI	NEW H1 GLS TCI 2.5	14.805.350
90	RPLB76-3	MINIBUS	MAXUS	DELIVER 9 L3H2	31.915.800
91	RPLC56-5	MINIBUS	MAXUS	DELIVER 9 L3H2	31.915.800
92	RPLC76-K	MINIBUS	MAXUS	DELIVER 9 L3H2 2.0	31.915.800
93	WY8949-4	MINIBUS	TOYOTA	HI ACE 2.8 AUT	
94	ND0433-6	MOTO	YAMAHA	SEROW 225 CC	
95	ND0434-4	MOTO	YAMAHA	SEROW 225 CC	
96	ND0435-2	MOTO	YAMAHA	SEROW 225 CC	
97	ND0436-0	MOTO	YAMAHA	SEROW 225 CC	
98	ND0437-9	MOTO	YAMAHA	SEROW 225 CC	
99	RJ0203-1	MOTO	YAMAHA	TT250R	3.570.000
100	RJ0204-K	MOTO	YAMAHA	TT250R	3.570.000
101	KZ0388-5	MOTO	YAMAHA	TTR 250	3.540.000
102	KZ0389-3	MOTO	YAMAHA	TTR 250	3.540.000
103	JN4990-8	SEMIREMOLQUE	TREMAC	SR CBR 50	34.351.692
104	BFKK68-6	STATION WAGON	DAIHATSU	PYSAR 1.6 AUT	
105	BYRY49-5	STATION WAGON	FORD	EXPLORER 4X4 4.0	
106	SPVC74-5	STATION WAGON	HYUNDAI	GRAND STAREX 2.6 AUT	
107	DRTH52-3	STATION WAGON	HYUNDAI	NEW H1 GLS 2.5	16.515.350
108	BZGC45-5	STATION WAGON	HYUNDAI	SANTA FE GLS CRDI 4X4 2.2	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO 3: Vehículos del Municipio según información del Servicio Registro Civil e Identificación

N°	PLACA PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	VALOR SRCel (\$)
109	SCTG65-9	STATION WAGON	HYUNDAI	VENUE QX 1.6	14.945.208
110	SHFC23-2	STATION WAGON	HYUNDAI	VENUE QX 1.6	
111	SHWK21-5	STATION WAGON	HYUNDAI	VENUE QX 1.6	
112	SHWK22-3	STATION WAGON	HYUNDAI	VENUE QX 1.6	
113	ZD3509-4	STATION WAGON	MITSUBISHI	MONTERO SPORT 2.5	
114	ZD9063-K	STATION WAGON	NISSAN	SERENA 2.0	
115	ZE1214-5	STATION WAGON	NISSAN	SERENA 2.0	
116	HGCV73-3	STATION WAGON	TOYOTA	4RUNNER LTD 4X4 4.0 AUT	
117	GYZC15-5	TRACTOCAMION	MERCEDES BENZ	ACTROS	82.241.923
TOTAL MONTO VEHICULOS SEGÚN INFORMACIÓN DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN					3.571.141.429



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 4: Estado de Observaciones de Informe Final N° 731 de 2024.

A) Observaciones que serán atendidas por parte de la contraloría general.

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito I, Numeral 2.1	Ausencia de análisis de cuentas contables	Compleja - (C)	Corresponde que la entidad edilicia acredite los respectivos análisis de cuentas de los saldos de balance al 31 de diciembre de 2024, remitiendo copia de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles.			
Acápito I, Numeral 2.2	Partidas conciliatorias sin regularizar	Compleja - (C)	La municipalidad deberá informar detalladamente las causas del retraso del depósito de \$700.000 de los fondos informados en su respuesta como regularizados y si del caso amerita, su inclusión en el procedimiento disciplinario instruido por esa municipalidad; como así también, deberá comunicar el estado del mismo, y de las acciones legales tendientes a recuperar los fondos observados, remitiendo en un plazo de 60 días hábiles, la documentación que así lo evidencie a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**A) Observaciones que serán atendidas por parte de la contraloría general.**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito I, Numeral 8.1	Sobre la recuperación de los ingresos por percibir de los años 2022 y 2023.	Compleja - (C)	La entidad edilicia deberá informar, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, el estado de cobranza de los \$3.991.650.449 registrado como deudas de contribuyentes por patentes en las unidades giradoras.			
Acápito I, Numeral 8.2	Diferencia en la cuadratura de las unidades giradoras y el saldo de la cuenta 115.12.10, al 31 de diciembre de 2023.	Compleja - (C)	Corresponde que el municipio informe, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, un reporte actualizado de las unidades giradoras del municipio, que detalle la totalidad de los contribuyentes deudores, en conjunto con el análisis de la cuenta 115-12-10, así como los ajustes contables de la deuda por cobrar, según las diferencias.			
Acápito II, Numeral 8.3	Deudas eventualmente prescritas	Compleja - (C)	Corresponde que la municipalidad, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, remita los ajustes contables que resulten de aquellas deudas efectivamente prescritas.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**A) Observaciones que serán atendidas por parte de la contraloría general.**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápito II, Numeral 9.1	Falta de análisis de las cuentas contables relacionadas a bienes inmuebles	Compleja - (C)	La entidad edilicia deberá remitir, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR los análisis de las cuentas contables relacionadas con bienes inmuebles.			
Acápito II, Numeral 10	Diferencias entre valor libro contabilizado y avalúo fiscal de los bienes inmuebles.	Compleja - (C)	El municipio deberá efectuar las gestiones, análisis y ajustes contables necesarios con el fin de determinar la composición correcta del saldo de las cuentas de bienes de uso (14101 "Edificaciones" y 14201 "Terrenos") y remitir los antecedentes que así lo acrediten, en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápito II, Numeral 11.1	Falta de control y registro contable de vehículos.	Compleja - (C)	Corresponde que la municipalidad remita, en un plazo de 60 días, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes contables que demuestren el registro de los 120 vehículos detallados en el Anexo N° 3 de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) Observaciones que serán validadas por el encargado de control interno de la entidad.

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, Numeral 1.1	Inexistencia de manuales de procedimientos	Medianamente Compleja (MC)	El municipio deberá implementar los manuales de procedimientos relacionados con conciliaciones bancarias, disponibilidad de fondos e inventarios, remitiendo copias de ellos a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, con el respectivo decreto alcaldicio que los sancione, en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.
Acápito II, Numeral 12	Saldo erróneo de cuenta de pasivo	Medianamente Compleja (MC)	La entidad comunal, deberá efectuar los ajustes contables que correspondan a fin de que las cuentas 231.04 "Acreedores por Leasing Corto Plazo" y 231.09 "Acreedores por Leasing Intereses" registren los saldos correctos o se encuentren saldadas según corresponda, remitiendo la documentación contable que así lo demuestre a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo de 60 días hábiles.